TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Junio de 1915 Núm. 2844

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Comete á los comisarios ó subcomisarios de Policía, la inspección de los libros-registro de compraventa de frutos del país.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

(Número 1693|15).

Considerando: Que dentro de los propósitos del Poder Ejecutivo de protección amplia, dentro de la ley, á todos los derechos, se encuentra el de estimular por todos los medios legítimos las garantías que la policía debe prestar á la propiedad rural contra los peligros que la amenacen;

Considerando: Que según el artículo 85 del Código Rural, todo "acopiador ó comprador de cualquier clase de frutos del país" debe llevar un "libro-registro", en el cual anotará los objetos que compre, con las demás indicaciones que determina dicho artículo, libro que debe estar "siempre á disposición de la autoridad judicial ó policial, ó á solicitud de cualquier hacendado, que podrá inspeccionarlo";

Atento, además, á lo que prescriben los artículos 90 y 91 del Código Rural y demás disposiciones relativas á la justificación de la propiedad de los denominados frutos del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dos veces al mes, por lo menos, los comisarios de policía ó los subcomisarios inspeccionarán el libro-registro que los compradores de cualquier fruto del país, así como los buhoneros, tenderos ó pulperos, deben llevar obligatoriamente, según los artículos 85 y 785 del Código Rural, sin perjuicio de que lleven á cabo la misma inspección tantas veces cuantas lo consideren necesario.

Art. 2.o Llegado el caso previsto por el artículo 90 del Código Rural, darán cuenta inmediatamente al Juez de Paz ó Teniente Alcalde más inmediato.

Art. 3.o En todos los casos de inspección del libro-registro comunicarán á la mayor brevedad á la Jefatura Política y de Policía el resultado de la inspección, con indicación de la fecha en que la han practicado y del nombre de la persona que lleva dicho libro ó que debiendo llevarlo no lo ha hecho.

Art. 4.o La policía prevendrá á los hacendados de cada sección que también les asiste el derecho de inspeccionar el libro-registro de los acopiadores ó compradores de frutos del país, á fin de que el control de la procedencia legítima de los adquiridos sea más eficaz.

Art. 5.o Cada tres meses las Jefaturas Políticas elevarán al Ministerio del Interior relaciones sintéticas de las inspecciones practicadas en los libros-registros y de los resultados obtenidos.

Art. 6.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Informes que sobre el estado de las vías públicas, recabarán los Jefes Políticos de Campaña.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

(Número 1692|15).

Vistos: 1.o El artículo 290 del Código Rural, que establece la servidumbre de paso, por razones de interés general, por los predios contiguos á los caminos públicos que se pusiesen "accidentalmente intransitables", durante el tiempo necesario para la compostura de éstos, sin perjuicio de la indemnización correspondiente;

2.o El artículo 8.o de la ley 15 de Abril de 1884, actualmente vigente, que prescribe que los propietarios están obligados á "abrir tranqueras provisorias en los puntos donde el camino sea intransitable, á indicación del Jefe Político del Departamento en los caminos nacionales, y de las Juntas Económico-Administrativas en los caminos vecinales y departamentales, previo informe de la Dirección General de Caminos";

3.o La ley 3 de Septiembre de 1892, que suprimió la Dirección General de Caminos y creó el Departamento Nacional de Ingenieros, suprimido á su vez por la ley de organización definitiva del Ministerio de Obras Públicas de 15 de Julio de 1911;

4.o La última ley de 3 de Mayo del corriente año sobre Inspecciones Técnicas Municipales;

Considerando: Que la vialidad rural de la República debe merecer una atención preferente de parte de las autoridades departamentales respectivas, á fin de suprimir los obstáculos que se oponen á la regularidad del tránsito, con motivo de la intransitabilidad de los caminos públicos, hecho demasiado frecuente en la estación de las lluvias continuas, lo que en parte puede conseguirse si se hace un uso apropiado por las autoridades respectivas de la facultad acordada por el

artículo 290 del Código Rural, concordante con el artículo 588 del Código Civil;

Considerando: Que la nueva organización de las autoridades técnicas, según las disposiciones citadas y actualmente vigentes, impone la necesidad de reglamentar en forma adecuada la intervención de las autoridades administrativas en los casos que proceda la imposición de la servidumbre prevista por el artículo mencionado del Código Rural;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Los Jefes Políticos y de Policía de los Departamentos de Campaña recabarán de los comisarios de las secciones rurales informes precisos y concretos respecto de las partes de los caminos nacionales, departamentales y vecinales que se encuentren intransitables, indicando la ubicación respectiva, el nombre de los propietarios linderos que están obligados á soportar la servidumbre legal y los demás datos pertinentes.

Art. 2.o Los datos á que se ha hecho referencia se remitirán mensualmente á las Jefaturas, sin perjuicio de que también se haga toda vez que se tenga conocimiento de la intransitabilidad de un pasaje público.

Art. 3.o De los informes recibidos las Jefaturas Políticas pasarán una relación detallada á los Intendentes Municipales cuando se trate de caminos departamentales y vecinales, y otra directamente al Ministerio de Obras Públicas cuando los caminos intransitables sean nacionales.

Art. 4.o Los Intendentes Municipales, asesorados previamente, dispondrán la compostura inmediata del camino intransitable, siempre que sea vecinal ó departamental, y harán intimar, señalándoles plazos reducidos, á los propietarios linderos, que abran las porteras necesarias en sus alambrados, con el ancho que prescribe el artículo 695 del Código Rural, para que sea posible la servidumbre de tránsito, bajo apercibimiento de hacerse efectivo con el concurso de la fuerza pública el corte de los alambrados en los puntos indicados por la autoridad municipal.

Art. 5.o Los Intendentes Municipales y las Jefaturas Políticas prestarán el concurso debido al Ministerio de Obras Públicas para que pueda hacerse efectiva la referida servidumbre cuando se trate de la intransitabilidad de caminos nacionales.

Art. 6.o La indemnización á que tienen derecho los propietarios á quienes grave la servidumbre, se fijará en la forma que determina la ley, teniendo en cuenta los perjuicios que se les ocasionen, indemnización que debe cubrirse con rentas municipales en el caso de que el camino intransitable sea departamental ó vecinal.

Art. 7.o A los efectos de la intimación á que hace referencia el artículo 4.o del presente decreto, deberá tenerse presente lo que prescribe el artículo 27 del Código Rural sobre las personas que, en ausencia del hacendado, representan á éste en lo que se refiere á sus derechos, obligaciones y deberes.

Art. 8.o Los Jefes Políticos y de Policía de los Departamentos de Campaña informarán al Ministerio, mensualmente, del resultado de las obligaciones que se les imponen, y los Intendentes Municipales elevarán, también mensualmente, una relación sintética de los casos en que se haya impuesto la servidumbre obligatoria de paso mientras se componen los caminos accidentalmente intransitables.

Art. 9.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase á la Jefatura Política de la Capital, para el expendio de tarjetas de identidad, al personal dependiente del Consejo de Administración del Puerto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

Vistos: Estos antecedentes, iniciados por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo solicitando se provea al personal de esa Repartición de tarjetas de identidad al mismo precio que son proveídas al personal de tropa del Ejército y Marina;

Atento: A que las tarjetas de identidad son proveídas á dicho personal al precio de cuarenta centésimos, según resolución gubernativa de fecha 20 de Julio de 1914, y á que no hay inconveniente alguno para proveerlas al mismo precio al personal de la Repartición solicitante,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de Montevideo para expedir, por medio de la Oficina de Identificación, tarjetas de identidad encuadernadas en tela al personal del Consejo de Administración del Puerto, al precio de cuarenta centésimos ($ 0.40) cada una.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Plazo que debe fijársele á los señores Bonapech Hnos, por la Intendencia M. de Montevideo, para regularizar el estado higiénico de la caballeriza que poseen en la calle Agraciada n.º 958.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

(Número 755|15).

Vistos: En apelación este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso deducido por la firma "Bonapech Hnos." de la resolución municipal corriente á fojas 37 y vuelta de estos obrados, por la cual se les acordó á los recurrentes el plazo de un mes para que clausuraran la caballeriza que tienen habilitada en el sótano del restaurant de su propiedad existente en la calle Agraciada número 958;

Resultando: 1.o Que desde el año 1909 la citada caballeriza ha sido objeto de intimaciones sucesivas por parte de las autoridades municipales para que se pusiera en las condiciones reglamentarias de los establecimientos de la misma índole, señalándosele plazo para su clausura unas veces, prorrogándosele otras, etc.; 2.o Que el techo de la caballeriza viene á ser el piso del restaurant y no tiene la altura reglamentaria, sobre lo cual los informes son concordantes, no así respecto de la necesidad inmediata de su clausura, puesto que el 3 de Septiembre de 1914 la Dirección de Salubridad hacía saber á los recurrentes que debían solicitar nuevo permiso para la caballeriza "y ajustarla á las condiciones reglamentarias en vigencia", fijándoles un plazo al efecto, sin que haya habido resolución al respecto;

Considerando: Que estando comprobado que la caballeriza mencionada no se encuentra en las condiciones reglamentarias, lo que corresponde es que se les señale á los apelantes un plazo prudencial y definitivo para que cumplan con la ordenanza vigente, ya que no puede afirmarse en absoluto que su funcionamiento es incompatible con la salud pública, plazo que se acordará por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta la ubicación especial del establecimiento y el destino de la caballeriza referida, y el cual se otorgará bajo apercibimiento de clausura si no se cumple por los apelantes en forma lo mandado (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 14, *subinciso* F),

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Montevideo fije á los recurrentes un plazo prudencial y definitivo para que pongan la caballeriza á que se ha hecho referencia en las condiciones establecidas por las ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de clausura, teniendo en cuenta, para fijar dicho plazo, la ubicación del establecimiento y su destino, así como las demás consideraciones pertinentes.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declara que corresponde á la Junta E. Administrativa de Soriano, el conocimiento y resolución del asunto de don Sandalio Zárate, relativo á la existencia del camino de acceso al paso del Correntino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

(Número 345|15).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Soriano en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Sandalio Zárate de la resolución de aquélla, corriente á fojas 24 vuelta, mantenida por la de fojas 29, sobre amojonamiento del camino que da acceso al Paso del Correntino en un trozo del mismo (plano de fojas 9), amojonamiento que se hizo á solicitud de don Enrique Symonds, por encontrarse dicha vía de tránsito, en las proximidades del paso citado, en mal estado, etc.;

Resultando: 1.o Que los informes técnicos son favorables á la existencia del camino; 2.o Que la Intendencia, fundándose en ellos y en otros datos, resolvió que se replanteara el amojonamiento del trozo de camino sobre el Paso del Correntino; 3.o Que el apelante funda su oposición á lo resuelto por la Intendencia en que la solución municipal del asunto es de competencia de la Junta Económico-Administrativa, afirmando, además, que no se trata de un camino público, sino de un pasaje privado por su propiedad y al servicio de un establecimiento que tiene en la misma;

Considerando: Que aun cuando es explicable la intervención directa de la Intendencia en el caso cuestionado, por los informes favorables á la existencia del camino, que hacen verosímil su calidad de pasaje público, basta que se haya promovido, por parte interesada, cuestión sobre si tiene tal calidad ó la de simple vía privada de tránsito, para que la decisión del punto controvertido se someta á resolución de la Junta Económico-Administrativa, quedando entretanto abierto al tránsito público dicho pasaje (Ley Orgánica de Juntas, artículo 44);

Atento al contenido del precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Que se devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Soriano para que lo pase á la Junta Económico-Administrativa, á quien corresponde el conocimiento y resolución del punto cuestionado sobre existencia del camino público de acceso al Paso del Correntino, debiendo, entretanto, mantenerse expedita al tránsito público dicha vía.
2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Confírmase la dictada por la Intendencia Municipal de Río Negro, que impone una multa á don Pedro Marín por cierre indebido de una portera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1915.

(Número 4759|10).

Vistos en apelación estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro en virtud del recurso interpuesto por don Pedro Marín de la resolución municipal que le impuso una multa de $ 25.00 por cierre de una portera, intimándole, al mismo tiempo, la apertura de la misma, de los cuales resulta: 1.o Que está comprobado: A) Que se ha clausurado la senda señalada con las letras D. H. en el plano de fojas 28, sin que conste quién realizó la clausura, ni que haya existido autorización para ello; B) Que también está clausurada la trayectoria señalada en el mismo plano con las letras F. C. H. y que lleva la denominación de "Huella"; C) Que la clausura de dicha "Huella" la llevó á cabo don Pedro C. Marín sin permiso municipal; D) Que cuando se le dió permiso al apelante para cercar el campo de su propiedad en la 9.a sección de Río Negro, se estableció, de acuerdo con el informe del Juez de Paz respectivo, que debía dejarse una portada en la línea que linda con la propiedad de don Sisebuto García y otra en la línea lindera con doña Matilde Viera de Milán, á fin de dar salida á los linderos en el Norte y en el Sur por ambas porteras; 2.o Que fundándose en esas circunstancias de que las portadas que se le impusieron al recurrente como condición para el otorgamiento del permiso para alambrar, eran para dar salida á los linderos, el señor Marín sostiene su derecho á cerrarlas, como lo ha hecho, derecho que también se le reconoce en dictámenes producidos en la alzada;

Considerando: Que estando fuera de discusión la existencia del pasaje público señalado con las letras D. H. en el plano de fojas 38, corresponde su apertura inmediata por las autoridades respectivas, sin imposición de multas, porque no se conoce la persona que lo clausuró;

Considerando: Que en lo que se refiere al punto controvertido sobre procedencia del cierre de las porteras que dan acceso al pasaje señalado con las letras F. C. H. en el mismo plano de fojas 38, corresponde confirmar la resolución apelada: 1.o Porque es indudable que si el permiso municipal para cercar se le concedió al señor Marín con la condición de que dejará las portadas que daban acceso al pasaje citado, no pudo éste clausurarlas sin autorización municipal, sobre todo teniendo en cuenta que él aceptó el permiso en forma condicional; 2.o Porque aunque el permiso dice que se concede con las condiciones establecidas en el informe del Juez de Paz, y éste manifiesta que las portadas son para dar salida á los linderos, es indudable que las palabras del informe no pueden tomarse tan á la letra, como lo demuestra el hecho de que el mismo Juez dictaminante fué quien denunció el cierre de las portadas (fojas 7), y las funciones que á los Jueces de Paz atribuye el artículo 699 del Código Rural, cuando se trata de cercar campos, así como la calidad de servidumbre pública obligatoria de las sendas de paso mientras no se efectúe el trazado y apertura de los caminos vecinales y departamentales (Código Rural, artículos 701 y 702);
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, debiendo, además, procederse á la apertura del pasaje público señalado con las letras D. H. en el plano de fojas 38.
Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Ley. Computa tiempo de servicios públicos, á favor de don Julio P. Hernández.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, á los efectos de la jubilación, al señor Julio P. Hernández, diez meses y once días de servicios, por lo cual hará los reintegros de montepíos respectivos.
Artículo 2.o Declárase sin valor la cédula de jubilado expedida á su favor con fecha 31 de Julio de 1913.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1915.

R. G. SALDAÑA.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de Junio de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ley. Computación de tiempo de servicios, por gracia especial, al señor Benito D. Domínguez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútense por gracia especial al señor Benito D. Domínguez, á los efectos de la jubilación, diez y seis meses que le faltan para completar treinta años de servicios, debiendo abonar el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1915.

R. G. SALDAÑA.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de Junio de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ley. Concede computación de servicios al señor Tobía Taccone.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al señor Tobía Taccone, á los efectos de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, el tiempo que media entre el principio del año 1889 y el día "seis" de Febrero de 1899.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1915.

R. G. SALDAÑA.

Domingo Veracierto,
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 1.o de Junio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nombra á don Roberto Pietracaprina, miembro del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1915.

Hallándose vacante el cargo de vocal del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, por renuncia del señor Werner Quincke, y usando de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2.o de la ley de 4 de Enero de 1909,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase miembro del referido Consejo al señor Roberto Pietracaprina.
Art. 2.o Agradézcanse por nota los servicios prestados por el expresado señor Quincke.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra jefe de Inspección Veterinaria Departamental, al doctor Luis Mongrell Zuviría.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 12 de 1915.

(Carpeta número 953|1915).

Hallándose vacante un cargo de Jefe de Inspección Veterinaria Departamental,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al doctor Luis Mongrell Zuviría.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Apruébase la tarifa que ha de regir para los baños garrapaticidas oficiales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1915.

(Carpeta número 721|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal sometiendo á la consideración de este Ministerio un proyecto de tarifa á cobrarse en los bañaderos oficiales garrapaticidas que se inaugurarán en breve;
Teniendo en cuenta lo manifestado por la Asociación Rural del Uruguay al considerarla equitativa y por consiguiente en armonía con los intereses de los hacendados,

SE RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa propuesta:

Los bovinos y equinos que sean bañados en los bañaderos garrapaticidas oficiales abonarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Bovinos y equinos de 1 á 50, $ 0.08 por cabeza.
Bovinos y equinos de 51 á 100, $ 0.06 por cabeza.
Bovinos y equinos de 101 en adelante, $ 0.05 por cabeza.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Dispone se levante el aislamiento, que á consecuencia del carbunclo bacteridiano, se impuso á la propiedad de don Antonio Peragalli, existente en la 1.a Sección de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 12 de 1915.

(Carpeta número 588|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Antonio Peragalli, situado en las costas de San Francisco, 1.a sección del Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 10 de Abril próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Antonio Peragalli, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Expediente relativo á la instalación del alumbrado eléctrico en San Carlos (Maldonado).
—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la demarcación de límites del ejido de la ciudad de Maldonado.
—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—Expediente de A. Silva y Costa sobre desvío de camino vecinal en Florida. Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre interpretación del artículo 10 de la Ley 21 de Octubre de 1912.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre designación interina de Mayordomo de la División de Limpieza y Transportes por enfermedad del titular. Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre creación de puestos municipales en el Corralón.
—A la Intendencia Municipal del Salto—Nota del Ministerio de Hacienda sobre exoneración del alquiler de la finca que ocupa la Oficina de Pesas y Medidas.
—A la Intendencia Municipal de Artigas—Arqueo de caja por el mes de Abril ppdo.
—A archivar. — Nota de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay sobre las conclusiones á que ha llegado en el 1.er Congreso Rural Trimestral recientemente realizado, sobre vialidad. Nota de la Sociedad Rural del Departamento de Durazno sobre constitución de su Directorio. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre residentes uruguayos en Buenos Aires que han obtenido ciudadanía legal argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Escuela de Veterinaria—Solicitud sobre acumulación de sueldos del doctor Ernesto Bauzá.
—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á las solicitudes números 31 y 32 del Frigorífico "Montevideo".
—Luis Lezama Muñoz—En su solicitud de reconsideración de una resolución que le descuenta 40 días de sueldo, se ha resuelto: Preséntese en el sellado correspondiente y se proveerá.
—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de la Uruguay Consolidated Gold Mines por materiales introducidos sin la orden de liberación correspondiente.
—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre exceso de materiales libres de derchos aduaneros del Astillero Mihanovich.
—Inspección de Minas é Industrias—Pedido sobre traslado de materiales del astillero del Carmelo al del Salto, de Mihanovih y Cía. Pedido de inspección de materiales relacionados con la solicitud número 5 a de la Compañía Liebig's.
—Juan A. Isabella—Se le concede la vista solicitada de los antecedentes relacionados con el sumario que se le instruye.
—Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional de Toledo—Antecedentes relacionados con las cuentas que adeuda la Asistencia Pública por suministro de árboles.
—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes de permisos sobre ley de Astilleros de A. D. y M. Lussich. Se ordena suministrarle por Secretaría los útiles de oficina solicitados por la misma Inspección.
—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de ensayos con fluído antisárnico «Infalible», de José Illa Fon. Ofrecimiento para ser empleado en los bañaderos oficiales el "Garrapaticida Strauch", de Strauch y Cía. Antecedentes de la solicitud de licencia del doctor Juan Carlos González.
—Ministerio del Interior—Antecedentes sobre orden definitiva para mateiarles, de Stratta y Cía.
—Inspección de Minas é Industrias—Solicitudes números 293 y 294 de "La Transatlántica".
—Mario R. Pérez—Se ordena notificarlo en el expediente sobre cobro de garantía de la ex jefe de la Sucursal de Correos A 4.
—Inspección Nacional de Hacienda—Antecedentes sobre falta de fajas de estampillas del impuesto al tabaco, de los Talleres Gráficos del Estado.
—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 4 a de la Compañía Liebig's.
—Nota á la Contaduría General pidiendo datos sobre si el señor Clodomiro Núñez percibe además de su sueldo como Inspector de Sarna algún otro ó pensión del Estado.
—Ministerio de Instrucción Pública—A fin de ser remitidos al Agente Fiscal Letrado de Colonia pasan los antecedentes relacionados con el cobro de vacuna al señor Lorenzo Vignole.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Manuel Solla relacionado con la construcción del edificio escolar de "Altos del Perdido", Departamento de Soriano.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras en el camino nacional de Maldonado á la altura de Tahonitas.

—Pasa á la Dirección Puerto de Montevideo una cuenta que adeuda el señor Pedro Calcagno por alquiler de la "Grúa II".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de la sucesión Pedro y José Fernández sobre mensuras en campos de su propiedad.

—Pasa al Juzgado Letrado Departamental de Artigas el expediente de los señores Silvino Guerra y Enrique González Araújo, sobre mensura de un campo en Artigas.

—Al Ministerio de Industrias pasa una solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Al Archivo General pasa un escrito de don Honorato Cunha solicitando copia del plano de un campo de su propiedad ubicado en Artigas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente de la sucesión de don Juan Espalter y doña Magina Pausas sobre concesión de solares en la planta urbana de Rivera.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre modificación de los límites de la 1.a sección judicial de Paysandú.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 6297 y 6298 de la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GABINO CARDOZO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, POR LESIONES CORPORALES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 15 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Gabino Cardozo, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de lesiones corporales, por el que solicita le sea impuesta la pena de seis meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 4 de Marzo ppdo., á las 21 horas, el procesado, que se hallaba en calidad de prevenido en un calabozo del batallón á que pertenece, agredió al soldado Policarpo Rodríguez, también prevenido, con una tijera, infiriéndole lesiones "sin importancia ninguna", según el informe de fojas 14 vuelta;

Que anteriormente el encausado fué condenado á sufrir tres y medio meses de prisión por igual delito (11 de Noviembre de 1913), y quince meses de la misma pena por insubordinación (4 de Julio de 1913), hallándose actualmente procesado por el delito de insubordinación (fojas 5 vuelta, 48 y 50);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 1005, penado por el 1006, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que al caso en vista no corresponde aumentar la pena á mérito de la reincidencia, por los fundamentos expuestos en el escrito de la defensa de fojas 60;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de lesiones corporales, á sufrir la pena de tres y medio meses de prisión que se acumulará á la que pueda corresponderle por el otro delito por el que está procesado.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15 de Junio de 1915

Trámite — Luis G. Graffigna con la sucesión María Isabel Barboza de Band. Aurelio R. Fernández y Enrique O. Dieux con Silva y Angel Sánchez. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Dionisio Ramos Suárez con Antonio Suárez. María Rodríguez con José de Armas. Radivaj y Cía. con Francisco Becco.

Interlocutoria — Gregorio Iriarte con Francisco Pascual.

Definitiva — Dirección General de Impuestos con Storace y Cía.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Francisco Ponce Sánchez, acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—J. Tamuni contra R. Rodríguez Harretche. M. I. G. de Pintos. J. Ramos de Machin. Suc. J. Cerruti. Suc. B. I. da Silva. Suc. P. J. Miquelerena. Suc. T. Castro de Villariño. J. M. Vallariño y J. Villariño. Test. D. M. Pereira. F. Barraibar contra F. Olivera. A. B. Alves y otros. Ciudadanía V. Sisuaga. Test. C. M. Ramírez. J. S. Osorio contra R. Avila. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. M. A. Ferber de Sienra. S. L. Urioste contra J. Méndez. Alcain, menor. C. Silva, suc. E. I. T. de Mujica, incidente sobre honorarios. Suc. S. V. de Vázquez. I. D. de Duonte. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. A. de Rivas. R. Romero contra C. Gatti. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de E. Isola. Suc. C. Rivera y M. B. Rodríguez de Rivera. Suc. M. W. Silva. Suc. C. S. Humphreys. E. Morató contra P. Osorio de Lureta. Suc. M. Silva, incidente separado. Suc. R. Russo. Suc. A. Beruetta. Suc. E. Recolt. Suc. F. Lorente. Suc. J. Scandroglio. J. Lorifici.

Interlocutorias—Incapaz M. Melgar, incidente mandado como por separado. J. Calp contra la sucesión de J. G. Peña.

Definitivas — L. Tambasco contra la Compañía Pacific Steam Navegation Company. P. García contra la Empresa del Ferrocarril Central. R. Lessino contra C. M. Algorta Guerra.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—F. Revello con M. Allende. Conc. de J. de los Santos. F. Ibáñez con S. Caballero, Suc. de A. Susvielo de Rodríguez. Testamentaría de D. Gil de Casaravilla. L. B. Aquino. Suc. de T. N. Kuhlsen. M. T. Arrieta con T. Bertomasco. L. Pires de Leno. I. Busch con J. I. Gard y Sanjuán. H. M. Escofet con A. Brisco. Sucesión de H. Acquarone. Banco I. del U. con J. Gentini. A. Gil con Real de Azúa y Compañía. V. Vidal con M. de Gurcia. Sucesión de L. Beltrán Cuello. Suc. de R. Soto de Rebollo. M. Fernández con M. Uriarte y otro. C. Pereira Medeiros con E. Ciganda de González. J. Ameglio y Borea con G. Carzolio. Suc. de J. M. Rodríguez.

Interlocutorias—Conc. de J. J. Rovira. Test. de S. A. de Abadie. D. Vilaró de Matto con L. Blasco. Conc. de F. Latapie. M. P. de Montans con D. Tossi y otros. Suc. de T. Soriano.

Definitivas—M. C. de Ramos. D. Bernini. Suc. de F. Rollando. H. Wilson.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Test. J. M. Rodríguez. Suc. J. Astiz. Suc. E. Casal. Sucs. L. B. de Bentancor y P. Bentancor. Suc. F. Mac Eachen de Mac Coll. Suc. R. M. de Grané. Suc. A. B. de Bonifacio. Test. J. T. Taboada. Suc. F. Noguera. Suc. L. Lecocq. L. Díaz con suc. A. D. Pérez. C. Fregeiro y otros contra M. Mañez Gil. Idem ídem C. E. Villaverde. M. Bessouart contra J. López. R. L. Aicardi contra C. Iglesias. R. F. Braña con suc. A. Cabral. A. Herrera con suc. Ché Puigarnau y Pico, concurso. B. I. Viera, concurso. M. Santos. Banco Popular del Uruguay contra J. F. Tojeiro. A. Fernández. Brito Foresti. Rolando y Cía. con suc. Ché Puigarnau y Pico. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno en autos A. Spinzio contra J. Bonnio.

Interlocutorias — V. Masanés contra H. Olazarri. Suc. I. Olavarrieta de Legarra. J. Varela contra M. Noli. Suc. M. L. de Bessonat. Sucs. J. I. Gomensoro y M. L. Ximeno de Gomensoro. Suc. L. B. Cattá. Suc. S. Gargiullo. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra G. Martínez. Conc. J. P. Allgarate. J. R. Borsani.

Definitivas—Suc. R. C. de López. S. I. de Paladino. A. Sanjurjo. J. y E. Parina contra los doctores R. de Miero y C. A. Belliure. Suc. J. B. Sosa. A. Rodríguez de Sosa. P. y P. Germán Sosa. Suc. C. Speranza. Suc. M. Schenone de Frávega. Test. U. Contestábile.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite — Dirección General de Aduanas con Williams y Cía. Milhas y Cía. con el Fisco. T. Berreta, denuncia de mina. F. Rodríguez y otros con la Intendencia Municipal de Montevideo. Dirección General de Impuestos con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. J. Amo con el Estado. Sociedad Nacional R. Mining Syndicate Limited, denuncia de minas. Dirección General de Impuestos Internos con A. Pozzolli. Junta Económico-Administrativa de Montevideo con B. Buriano y otros.

Interlocutorias — H. Fernández de Brown y otros con el Estado.

Definitiva—Milhas y Cía. contra la Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Rabe Walder y Cía. contra G. J. Pereyra. E. Rivera y Cía. contra J. Radivoy y Cía. A. Di Lorenzo, concordato preventivo judicial. H. Schecker, capitán del vapor alemán "Wiegand", contra el capitán del vapor inglés "Voney". J. C. Smellie. A. S. Bianchi y Cía. contra J. L. Preti. M. Esteva contra E. Urban y J. Pompillon de Montes de Oca. B. E. García contra A. L. Marinoni y P. Newman. M. Bravo contra Mayora Hnos. M. Bravo contra M. Diz y Cía. Oficio de la Jefatura en autos concurso A. Lapeña. A. M. Fernández y Cía. contra J. M. Garmendia. Concurso A. M. Ciarlo. Colón Díaz contra J. Martínez. J. Balboa contra Giovani Magliano. Hermann Krabb y Cía., concordato preventivo judicial (2 providencias). F. Fresnero contra C. de la María. Correa é Izmendi, concordato preventivo extrajudicial. U. Molina, concordato preventivo extrajudicial. Tercería U. Cozzolino en autos A. M. Fernández y Cía. contra J. Conde y F. Goñi. Figueroa y Hnos., concordato preventivo extrajudicial. J. Mariño contra la suc. de J. A. Fontela. Cafferatta y Cía. contra G. Ruggiero. Rein y Cía. contra Said J. Cosio. Vogerbacher contra A. A. de Aonso y E. y E. Aonso. A. Giz Gómez, concordato preventivo extrajudicial. Tercería E. Landinelli en autos J. C. Pastorino contra Brusoni y Lascano. Telis y Aguilera, concordato preventivo extrajudicial (2 providencias). C. Bonilla, concordato preventivo extrajudicial. F. Ameglio contra T. Bertonazzo.

Interlocutorias — Fleuriot Pelecier y Maguier, incidente sobre interventor en autos Pereyra y Cía., concordato preventivo judicial. F. Dellachá contra A. Baccino. J. Díaz contra V. Heguy, terceréa P. Rodríguez. Storace y Cía. contra J. Palen. Storace y Cía. contra A. del Barrio y A. del Barrio. J. Brugnini contra S. Cavalsassi. L. Cirio y Cía., concordato preventivo extrajudicial. E. Rey Casaretto y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Estapé y Cía. contra R. Pantano. Citraro Hnos. y Compañía, concordato preventivo judicial. F. Schinca contra A. González.

Definitivas—A. Macedo é hijos solicitando se les acepte la renuncia de interventores en los autos Fernández y Gabito, concordato preventivo judicial. A. Fernández, concordato preventivo extrajudicial. L. Rocca (hijo), concordato preventivo extrajudicial.

Oficios librados—J. L. Preti, concordato preventivo extrajudicial. C. Amaral, concordato. B. Vallarino contra V. Rodríguez. J. M. Millán (escribano, autorización). M. M. Díaz contra V. Alonso. Pastori y Cía. contra J. Brancaccio y J. De Rosa. J. Páez contra F. Picos (hijo). J. Pons contra Pagola y Torres.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Banco de Crédito con E. Pérez Nieto y G. Carzoglio. V. Paris con J. Peyroulon. L. G. Lasala con M. García Cames. P. Balestra con E. Pérez Nieto y G. Carzoglio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en los autos caratulados M. Trochon con L. Guzzo (2). Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe con A. Falca y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno en los autos caratulados J. Ameglio y Barrea contra G. Carzolio. A. L. Rovira, cesionario de don A. Aguirre contra A. Pintos. R. Flores, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con F. Franceschini. Gonzálo Paz con J. Dogliotti y P. Firpi. R. Porcile con E. Boriolo (2). J. Arijón, concordato preventivo extrajudicial. C. Sabaté, quiebra. Foti Psilantis, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Morcochis. A. Gamberoni con L. González (hijo). Hijos de G. A. Gamberoni con J. Pereira Fernández. J. Cabrera con Birabén Hnos. Hijos de G. A. Gamberoni con J. M. Anidope. Marexiano y Cía. con F. Gambone. Razetti Hnos contra R. Canals. P. Renzi con E. Marexiano. C. Garolini con Metzen Vinventi y Cía. (5). F. Panebianco, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — S. Guido y F. L. Cabrera con M. Sivori de Canale y F. Camale. J. M. Mailhos con J. Vacca. F. E. Ferrera con J. Inda. Pelloni Hnos., quiebra.

Reservada — Una.

Libros rubricados — Banco Hipotecario del Uruguay. Carrau y Cía., (4). Brauss Mahn y Cía., (3).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — D. Perretta con M. Cautisano, divorcio. M. Subero con A. Ferro, reconocimiento de firma. P. Famelo con C. Pérez, divorcio. M. Gesto con J. Belo, cobro de pesos. H. C. de Calero, solicitando una inspección ocular. J. Patz de Guigni con Migliarini y Cía., embargo. C. Quirroga, suc. J. B. Rey con P. Chedas, divorcio. J. Aravelo, ciudadanía. P. Wáshington Bermúdez con M. del Carmen Requena, divorcio. J. Leira, sucesión. A. Lapido, ciudadanía. L. Wener Straumann, ciudadanía. L. Varela con J. Mariño é Hijos, desalojo y cobro de alquileres. R. Vila, testamentaria. M. Muñoz y Maines, concurso. J. Susena y Cía. con J. Rizzo, cobro de pesos. A. Peregrini con A. Mazuchi. J. Viñas, ciudadanía. L. y V. Martínez, antecedentes. A. Paz con S. Radonde, ejecución. De Arturo H. con J. Adams, cobro de pesos é incidente por costas. A. Mederos con E. Gutiérrez Pérez, cobro de pesos é incidente por costas. M. Lambanca con J. Calderaro, divorcio. P. Rebour, información. E. Quincke contra E. Anton, cobro de pesos. E. Colombino, deduciendo tercería en los autos seguidos por M. Penedo contra M. Pena y J. Sojo por cobro de pesos. Banco Hipotecario del Uruguay contra J. Otero, desalojo. F. López, ciudadanía. P. Arteche, ciudadanía. I. Arigón, ciudadanía. C. Bazzini con D. Perrone y L. Primucci, rescisión de contrato, cobro de alquileres, desalojo y daños y perjuicios. J. Rodríguez, deduciendo terc. en los autos seguidos por J. M. A. H. D. y L. Peyrano con P. Fernández, por desalojo. D. Perretta con M. Cautisani, divorcio. C. Páez con C. Aspesi, divorcio por la sola voluntad de la mujer. I. Montañez, incapacidad. A. Sala con G. G. del Cerro, cobro de pesos. M. M. Alciaturi de Puyo con A. Puyo, divorcio. J. López contra J. Loriente López, cobro de pesos. M. Cicottino y C. D'Neill, divorcio. B. Lasgoity con M. Carrara. P. Salvo con C. Savini, rescisión de contrato. M. García con G. Gogri Carrillo, daños y perjuicios.

Interlocutorias — S. Alonso, denuncia. G. González, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. J. Díaz Martínez y F. Rivero, sucesiones. J. Pazos contra la sociedad La Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. J. Canesa Grau con E. R. Torrino, divorcio. P. García (hijo) con M. Pratto y P. García. E. Erosina Muñoz con T. J. Placeres, divorcio.

Definitivas — J. Costa, ciudadanía. C. Pérez, ciudadanía.

Reservadas — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Crocker F. solicitando se haga una notificación. Loureiro M., incapaz. López J., incapaz. Causa de Babieri C. contra A. Babieri. Rodríguez C., incapaz. De Arturo A. contra M. Parodi, jactancia. Roth Adom contra Hugo Weiss y Cía., cobro de pesos. Rodríguez M., inscripción en el Registro del Estado Civil. Torres F., concurso. Alvarez C., concurso. Umpiérrez C. contra F. Ramos. Guillete J., concurso. Saavedra M. contra L. Corradis. Suárez Pose M. contra J. Lagomarsino, ejecución de hipoteca. Caviglia Hermanos contra R. B. de Peñafort, reconocimiento de firma. Mórtola A. contra J. Colina, ejecución de hipoteca. Olivera de González, concurso. Silveira J., concurso. Apelo P. contra B. Rodríguez, desalojo. Molinari de Castelnuovo contra J. B. Pucciarelli, cobro de pesos. Demaría E. contra el Ferrocarril Noroeste. Musante C. contra J. Pérez y Pérez, desalojo. Conte Donato contra J. Mazzeo, reconocimiento de firma. Echeverría L. contra F. Pozzolo. Palomeque R. contra J. Garcao, cobro de pesos. Exhorto de Paysandú, autos Pereda con Allcón. Varela F. A., testamentaría. Exhorto de Río Negro, autos Peñafort Raymundo. Rizzo M., incapaz. León O., incapaz. Flores R. contra P. Dufour, reconocimiento de firma. Matto F. contra G. B. Guirino, reconocimiento de firma. Gandelot J. contra A. F. de Ramella, cobro de pesos. Prieu A. contra B. Rovira, cobro de pesos. Palma con Alvarez Coates y Cía. Añón C. contra A. Foglia, N. de contrato. Pratto M. contra P. Gracis. Fouchou L. contra J. A. Fouchin, cobro de pesos. Marroche P., incapaz. Kluk J., artículo 113.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Junio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja.
Temperatura: sube.
Dominan vientos moderados del Norte al Este en el río de la Plata y costa del

Atlántico y del Este en la parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 845 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Barómetro: 759.40.

Temperatura: Normal 19°00, á la intemperie 18°80, máxima 19°70, á la intemperie (sol) 23°00, mínima 9.°, á la intemperie 8°50.

Viento: N. N. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 21.45.

Tensión del vapor de agua: 6.15. Humedad relativa: 52.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9.80.

Salsedumbre, gramos por litro: 9.74.

Altura de las aguas: 0 metro 95 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 14 de Junio de 1915

2.500 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.300 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
10.000 pesos, prórroga.
1.000 pesos, 9 pesos mensuales.
400 pesos, 80 centésimos por ciento mensuales.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
5.800 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 15 de Junio de 1915

600 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
800 pesos, 8 por ciento anual.
900 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
11.350 pesos, 9 por ciento anual.
18.650 pesos, 9 por ciento anual.
30.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.400 pesos, 12 por ciento anual.
1.364 pesos, garantía.
3.722 pesos, garantía.
3.500 pesos, 12 por ciento anual.
700 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Junio de 1915

1.500 pesos, terreno en la calle La Paz, 285 metros.

10.800 pesos, campo en la margen derecha del arroyo Mendoza, 4.a sección judicial de Florida, 199 hectáreas.

1.553 pesos, finca en los Campos Eliseos, frente al camino del tranvía al Cero, 597 metros.

1.450 pesos, finca en el Cerrito de la Victoria, 329 metros.

1.450 pesos, finca en el Cerrito de la Victoria, 329 metros.

4.000 pesos, finca en el Barrio Porteño, frente á la calle Caiguá, 218 metros.

1.000 pesos, finca en la Unión, á inmediaciones de la plaza 20 de Febrero, 1.475 metros.

1.793 pesos, terreno en la Villa del Mar, Carrasco, frente á la calle J, 240 metros.

700 pesos, terreno en el Barrio Industrial, frente á la calle Constancia, 1.731 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Junio de 1915

Francisco Ruvertoni, sucesión Aguirre, Antonio Pizzorno, Lorenzo Lia, Gaetano Reiva, Jacinto Zubillaga, Graciano Doroteo, Hipólito Otton, Juan L. Capurro, José Milans, Juan Brignoni, Catalina F. de Giussi.

La Secretaría.

Salubridad de la Capital

NÓMINA DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS DE LOS COMERCIANTES QUE EXPENDEN VINOS TINTOS NACIONALES É IMPORTADOS.

En las condiciones reglamentarias

Alejandro del Guercio, Yaguarón número 1238, vino italiano, Salerno.

Emilio Caprio, Soriano número 1201, vino italiano, Ardina.

Antonio D'Antuoni, 18 de Julio y Cuareim, vino italiano, Alba.

Dómino y Dotto, Avenida General Rondeau número 1567, vino italiano Canelli.

Rafael Palombo, Uruguay número 1502, vino italiano, Salerno.

Pedro Chiancone, Colonia número 1852, vino italiano, Potenza.

Roque Casaux Hnos, 25 de Mayo número 416, vino francés, Burdeos.

Saturnino Sobral, 25 de Mayo número 456, vino italiano, Barbera.

Antonio Otatti, Cerro Largo número 1250, vino italiano, Alba.

Ceferino Bado, Orillas del Plata número 1151, vino italiano, Barbera.

Nicolás Callope, Maldonado número 1030, vino tinto nacional.

Felipe Mayolino, Maldonado número 1050, vino tinto italiano.

Balseiro y Cía., Maldonado número 1049, vino italiano.

Juan Panzera, Buenos Aires número 200, vino tinto nacional, Peñarol.

Isidoro García, Buenos Aires número 199, vino tinto nacional.

Antonio Rodríguez, Buenos Aires número 206, vino tinto nacional.

Vicente Bolumburu, San José número 1050, vino tinto nacional.

Fuera de las condiciones reglamentarias

(Infracción al artículo 5.o de la ley de 17 de Julio de 1903)

Cayetano Cataldo, Orillas del Plata número 1251, vino tinto italiano.

Pedro Pizzorno, Agraciada número 1750, vino tinto italiano, Barbera.

Virginio Gotuzzo, Agraciada número 1802, vino italiano, Canelli.

Juan Cazerza, Agraciada número 1850, vino tinto italiano, Canelli.

Roque Albano, General Pagola número 1800, vino tinto nacional.

Montevideo, Junio 9 de 1915.

La Oficina.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 15 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1 000	para el 16 de Junio . .	85 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para el 16 de Junio . .	64 80
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 16 de Junio . .	97 —
1.000	ídem ídem	97 —
2.000	ídem ídem	97 20
1.000	ídem ídem	97 40
	Deuda Interior 1915 — Certificados	
2.000	para el 16 de Junio . .	95 50
	Títulos á ubicar tierras	
5.000	para el 16 de Junio . .	72 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	para el 16 de Junio . .	85 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
3 000	para el 16 de Junio . .	85 60
1.000	ídem ídem	85 60
1 000	ídem ídem	85 60
5.000	ídem ídem	85 50
2 000	ídem ídem	85 50
2 000	ídem ídem	85 50
5.000	para fin de mes . . .	85 60
2.000	para el 16 de Junio . .	85 60
2.000	ídem ídem	85 60
4.000	ídem ídem	85 60
5.000	para fin de mes . . .	85 60
1.000	para el 16 de Junio . .	85 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 16 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 21	Central . . 20.30

Vapores correos á llegar en Junio

"Frisia", holandés, el 21, de Amsterdam.

"P. Umberto", italiano, el 21, de Génova.

"Tubantia", holandés, el 30, de Amsterdam.

"Brasile", italiano, el 30, de Nápoles.

Vapores correos á salir en Junio

"Infanta Isabel", español, para Santos, Las Palmas, Vigo, Cádiz y Barcelona, saldrá el 17 del corriente.

Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 17. Recomendada, hasta las 14 del mismo día.

"Highland Warrior", inglés, el 17, para Londres.

"Córdova", italiano, el 18, para Génova.
"Highland Piper", inglés, el 24, para Londres.
"Frisia", holandés, el 26, para Amsterdam.
"Príncipe Umberto", italiano, el 26, para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Junio de 1915

Un feto, Rincón 654.
Romeo Devicenzi, oriental, 19 años, soltero, San José 1085.
Rafael Pepe, italiano, 86 años, viudo, Miguelete 1430.
Miguel Carlos Peñafort, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Benué, oriental, 15 meses, Corrientes 1120.
Félix D. Alessandro, oriental, 9 años, Hospital Pereyra Rossell.
Manuel Morales, español, 78 años, casado, 2.a 18 de Julio 2.
Zulma Sagrera, oriental, 12 años, soltera, Hospital Maciel.
Nicolás Hernández, oriental, 34 años, casado, 14 esquina 21 (Cerrito).
Rafael Selzo, italiano, 69 años, Hospital Maciel.
Miguel Angel Iglesias, oriental, 12 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carmen Ferrari de Montesanto, italiana, 75 años, Hocquart 1938.
Matilde Monesca, oriental, 29 años, soltera, Mauá s|n.
Bartolo Bourdón, francés, 33 años, casado, Avenida Garibaldi 394.
Venancio Hermida, oriental, 19 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carmen Barreto, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Benavídez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Silveria Ramírez, oriental, 11 meses, Vecinal 832.
Doribal Pereira, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
María Amelia Devita, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Julián C. González Olivera, oriental, 61 años, casado, Agraciada 2279.
Un feto, Florida 1132.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

41.a SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1915

PRESIDE

EL SEÑOR DON JOAQUIN C. SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante doctor Estéban Toscano, exónerando del impuesto de especialidades farmacéuticas, y de todo impuesto interno la preparación y venta de jugo de uva natural.
2—Del señor representante don Eugenio Martínez Thedy, disponiendo la celebración anual en Montevideo de Congresos Pedagógicos.

4—Mociones relativas al Presupuesto General de Gastos.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Almada, Aragón y Etchart, Bruno, Infantozzi, Miranda (don César), Oliver y Piovene.
Total: 8.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Albúrquerque, Andreoli, Antuña, Arias, Barbosa, Bélinzon, Beltrán, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez, Rossi, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Terra (don Duvimioso), Vázquez Varela y Vecino.
Total: 47.
Con licencia, el señor representante: Terra (don Gabriel).
Total: 1.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aznárez, Barbato, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Enciso, Fernández Ríos, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pittaluga, Rodríguez Larreta, Salguero, Schinca, Simón, Sóñora, Toscano, Varela y Vázquez Acevedo.
Total: 34.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley por el que se instituyen en la República jurisdicciones especiales encargadas de entender en las causas por delitos ó faltas cometidas por menores."
—A la Comisión de Legislación.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de varios artículos."
—Archívese.
"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nuevo forma el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital á regir en el ejercicio económico 1915-1916."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Comisión de Códigos informa el proyecto que dispone que las mujeres podrán ejercer la profesión de escribanos."
—Repártase.
"La Mesa presenta el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría á regir en el ejercicio de 1915-1916."
—A la Comisión de Presupuesto.
"Don Alejandro Ugoccioni, por la señorita Sara Rey Gayrand, solicita aumento de jubilación."
—A la Comisión de Peticiones.
"Doña María Etchebarne Elisague solicita pronto despacho de su petitorio anterior."
—A la Comisión de Peticiones.
"Don Pedro T. Balarini y doña Manuela Ghiso de Rivero solicitan pensión."
—A la misma Comisión.
"Don José Mazzetti pide pronto despacho de su solicitud anterior."
—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante doctor Esteban J. Toscano presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Exonerando del impuesto de especialidades farmacéuticas al jugo de uva natural

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase del impuesto de especialidades farmacéuticas y de todo impuesto interno la preparación y venta del jugo de uva natural, cualquiera sea la forma de envase.
Art. 2.o Deróganse las disposiciones en lo que se opongan á la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1915.

Esteban J. Toscano, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La venta del jugo de uva natural está gravada con un impuesto interno que es el impuesto á las "especialidades farmacéuticas"; su importe es de dos centésimos por envase, pero como es corriente que estos envases sean de 200 á 250 gramos cada uno, resulta que el litro de jugo de uva queda gravado de hecho con un impuesto de ocho ó diez centésimos por litro, y digo de hecho porque la capacidad usual de los envases para esta bebida no es capricho, sino una exigencia de aprovechamiento del consumo, pues se trata de un líquido pasteurizado, y una vez abierto el envase, no puede conservarse por mucho tiempo.

Por otra parte, colocar el jugo de uva natural entre las especialidades farmacéuticas constituye una aberración que sólo explica el hecho de que hasta hace algún tiempo la pequeña cantidad de jugo de uva que se consumía entre nosotros era extranjera, importada y vendida en general por las farmacias, porque los médicos indicaban su uso, dadas sus especiales cualidades de bebida alimenticia é higiénica; pero nunca se le ha adjudicado por la ciencia á esta bebida propiedades medicamentosas y no existe ninguna especialidad farmacéutica que tenga como agente terapéutico al jugo de uva. Además, las circunstancias actuales son muy distintas: hoy se prepara el jugo de uva nacional tan bueno ó mejor que el extrajero; su uso se generaliza y tiende á ser una bebida de consumo corriente en nuestra alimentación, como lo demuestra el hecho de que en estos últimos tiempos se han inscripto, en las oficinas respectivas, más de treinta interesados solicitando permiso para preparar y vender jugo de uva natural. Corresponde, pues, aclarar esta situación, liberando al jugo de uva de un impuesto más gravoso que el que paga el vino y las bebidas alcohólicas y que contraría abiertamente todas las tendencias y finalidades que la sabia gestión de Vuestra Honorabilidad prosigue, luchando contra el alcoholismo, facilitando y estimulando la difusión y el consumo de bebidas higiénicas, de las cuales el jugo de uva natural constituye un tipo ideal.

Si este proyecto de ley solicita de Vuestra Honorabilidad una liberación impositiva, ésta no constituye por su monto una cifra que dé lugar á ninguna preocupación.

El rendimiento anual del impuesto al jugo de uva produce unos 500 pesos anuales para el producto nacional, y, más ó menos, una cantidad igual para el producto importado, en total 1.000 pesos, suma que no altera casi el rendimiento anual calculado á ese rubro (64.000 pesos). Pero, aparte de la pequeña ventaja que, sin preocupación para el erario, representa la liberación de este impuesto como estímulo al consumo de esta bebida, existe la propaganda educadora y el aliciente moral que significa esta atención de los Poderes Públicos que comprenden y valoran los beneficios morales y materiales que reporta está conquista para la salud pública.

Debemos señalar también que la difusión de este consumo constituye una verdadera protección á nuestra viticultura, en cuyo terreno no tendrá que luchar con productos artificiales, como sucede con el vino; todos sabemos que las adulteraciones y preparaciones de vinos artificiales constituyen, para la industria vitícola, la plaga más terrible y difícil de dominar.

Entre nosotros la viticultura se inició con grandes perspectivas, respondiendo á las condiciones de rendimiento con que nuestra privilegiada naturaleza favorece á este cultivo; el esfuerzo que representa esta industria, que hoy languidece, es muy grande para nuestra economía nacional, estando constituído por más de seis mil hectáreas de viñedos, con 25 millones de cepas en producción, que han rendido, en 1913, más de 33:500.000 kilos de uva, de cuyo trabajo viven 2.500 familias. No hay que olvidar que se trata de un cultivo que representa un aprovechamiento intensivo de la tierra y de todas las derivaciones que se incorporan á la granja, beneficiando la riqueza del país y constituyendo un alto exponente de mejoramiento social y de progreso que bastaría para justificar la liberación que pide el proyecto de ley que tengo el honor de presentar á la elevada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Esteban J. Toscano."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante don Eugenio Martínez Thedy presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Anualmente, durante la época de las vacaciones, y en los días que el Ministerio de Instrucción Pública designe, se celebrarán en Montevideo Congresos pedagógicos de funcionarios técnicos, directores, maestros y maestras pertenecientes á los establecimientos oficiales de enseñanza primaria, secundaria y normal.

Art. 2.o Los temas á tratarse en los Congresos pedagógicos, serán fijados por el Ministerio de Instrucción Pública á propuesta de las autoridades escolares, debiendo ser comunicados al personal técnico y docente con dos meses por lo menos de anticipación.

Los miembros del personal técnico y docente podrán elevar á su vez, con idéntica anticipación, al Ministerio de Instrucción Pública, proyectos y temas para ser incluídos en los programas de los Congresos, previa aprobación del Ministerio.

Art. 3.o Las conclusiones, votos y actas de los Congresos pedagógicos, así como las versiones taquigráficas de los mismos, serán publicadas en un libro especial para ser repartido entre todo el personal docente de la República.

Art. 4.o Las sesiones de los Congresos referidos durarán como máximum diez días y serán presididas por el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 5.o Tomarán parte en los Congresos pedagógicos anuales:

Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Los miembros de la Dirección General de Instrucción Primaria.

El Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

El Inspector Técnico de Instrucción Primaria.

El Inspector Adjunto Administrativo.

El Decano de la Universidad de Mujeres.

Los miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Los miembros del Cuerpo Médico Escolar.

El Inspector de Enseñanza Privada.

Los Directores de los Liceos Departamentales.

Los Directores de los Institutos Normales Departamentales.

Los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria.

El Inspector de los Cursos de Adultos.

La Directora del Jardín de Infantes.

La Directora del Instituto de Sordomudos.

Los Directores de las Escuelas de Aplicación.

Doce profesores delegados de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Treinta maestros delegados correspondientes al Departamento de Montevideo.

Un maestro delegado por cada Departamento.

Doce profesores delegados del Instituto Normal de Varones.

Doce profesores delegados del Instituto Normal de Señoritas.

Cinco delegados de los Inspectores, maestros ó maestras jubilados.

Art. 6.o El Ministerio de Instrucción Pública costeará el pasaje de ida y vuelta á los delegados departamentales, contribuyendo con la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional para los gastos de estadía de los mismos.

Art. 7.o El primer Congreso pedagógico anual se celebrará el 1.o de Febrero de 1916.

Art. 8.o El local donde se celebrarán las sesiones de los Congresos pedagógicos será determinado en cada oportunidad por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 9.o Los gastos que demande esta ley se pagarán de rentas generales.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por Montevideo."

Honorable Cámara de Representantes:

Con apasionado interés por todos los problemas que se relacionan con las transformaciones de la cultura pública, he pensado que sería eficaz para tan altos fines constituir un nuevo factor de gobierno educacional, que pueda ser en todo instante un prestigioso agente colectivo favorable á los desarrollos y perfeccionamientos de nuestros sistemas de enseñanza.

De ahí, pues, el proyecto de ley que presento sobre celebración anual de Congresos pedagógicos, con los que espero remover el ambiente escolar del país, estimulando no sólo los progresos y las manifestaciones intelectuales propias del personal que hoy tiene á su cuidado el corazón y la inteligencia de nuestras jóvenes generaciones, sino también las nuevas formas del gobierno docente, á que contribuirán, como elementos directos de control, experiencia y capacidad profesional los que por sus rangos técnicos y la índole de sus inclinaciones están llamados á colaborar y resolver con éxito en la vasta y trascendente obra pedagógica nacional.

No es sólo con una preocupación teórica y de exclusivo valor abstracto que propicio la celebración periódica de estas asambleas deliberantes, en las que, según lo dispone el articulado de la ley que propongo, tomarán parte los funcionarios especiales, directores, maestros y maestras, pertenecientes á los establecimientos públicos de enseñanza primaria, secundaria y normal.

El Congreso pedagógico anual por mí concebido es, además de un alto y representativo órgano de debate y examen de ideas, principios y sistemas escolares, un elemento, á la vez activo y práctico, de gobierno docente, ya que, según lo demuestra la experiencia general más autorizada, las cuestiones que afectan á la enseñanza no las resuelve ni las promueve casi nunca, ni el pensamiento, ni la observación, ni el esfuerzo de un solo hombre, necesitándose, á veces, para dominarlas, la idea solidaria de varias generaciones y el celo constantemente renovado de los especialistas ó de los que han consagrado la vida á esta clase de estudios fundamentales.

Promoviendo, pues, tan apta y caracterizada colaboración en la obra del progreso pedagógico, y haciendo que aquélla se produzca sin conflictos de autoridad, por la influencia superior de las ideas mejor expuestas y de las soluciones más fundadas; facilitando asimismo el conocimiento, por parte de los centros de dirección, de todo lo que atañe é interesa á las funciones escolares, ya sea por los temas didácticos debatidos, por las reglamentaciones propuestas, ó por los métodos y procedimientos aconsejados, se habrá hecho posible, sin duda alguna, realizar de manera orgánica y científica lo que hoy se hace en forma improvisada y despareja, creando y destruyendo según sea el concepto que pasa.

Todo esto tiene su trascendencia demostrable. Para un país democrático, los problemas de la educación popular son siempre los más urgentes y graves problemas, ya que para que la soberanía se manifieste en sus formas activas y eficaces, hay que suponer, entre los que la practican, la conciencia y el espíritu ciudadano que, siendo un bien moral, es también un don de capacidad y de cultura. No se ha dicho en vano que tan fácil como es adquirir el concepto de la libertad, así es de difícil ejercitarlo y conducirse dentro de él, definiendo en el pueblo la verdadera esencia de la democracia.

Los países cosmopolitas, por otra parte, —y así lo afirma un pensador profundo,— requieren la imposición de normas pedagógicas bien deliberadas y adaptadas, de modo que, acentuando la acción del Estado, que es quien provee á la enseñanza gratuita y general, pueda la escuela contribuir con vigor á fundar y mantener los rasgos de la patria.

Haciéndome cargo, desde luego, de toda la importancia que el asunto comporta, he reputado de interés establecer como institución permanente los Congresos pedagógicos anuales. ¿Será esta una iniciativa sin utilidad y ajena á las conveniencias públicas? ¿Acertaremos así con uno de los medios conducentes al progreso y á las transformaciones de la cultura general? Yo me atrevo á pensar que sí, y lo afirmo con seguro y fundado optimismo.

Nadie niega ahora la importancia creciente de los problemas escolares, las arduas cuestiones que á diario se plantean en el gobierno y en el régimen de la enseñanza. La periodicidad de los Congresos que propongo permitirá, entonces, que éstos en sus sesiones anuales se dediquen á un determinado número de asuntos que podrán ser en cada caso los que indique la experiencia y la necesidad comprobada como conviene á una materia de extensos y cambiantes desenvolvimientos.

Ningún objeto, pues, tan interesante y más digno de la atención y del estudio de una Asamblea inteligente y capacitada, que éste de la enseñanza, tan referido al porvenir del país. Si para discurrir con especialidad se reunen habitualmente "los jurisconsultos en Roma, los médicos en Berlín, los hombres de letras en París, los geógrafos en Estocolmo y los americanistas en Madrid, ¿cómo no será de interés que los profesores y funcionarios técnicos que tienen sobre sí la tarea educadora se congreguen á su vez para deliberar los grandes temas útiles, aquí, entre nosotros, como lo hacen en Estados Unidos, por ejemplo, y en la misma forma anual, pues que son notorios los Congresos pedagógicos de Michigán, Filadelfia, Nueva York, Wáshington, ó como se realizan en Suecia, país que habiendo reducido á cero su analfabetismo, caso único y extraordinario, constituye en la materia un modelo insuperable?

No se podrá, me parece, oponer á la idea de los Congresos ningún reparo que no sea caviloso ó desprovisto de razón. Por medio de estas congregaciones representativas se han puesto siempre en marcha los grandes pensamientos renovadores, no sólo en el orden internacional, sino aquellos locales de interés práctico inmediato. Por el órgano de los Congresos se han tratado diversos problemas económicos y políticos. Congresos convocados especialmente han sido los que estudiaron entre nosotros los problemas de la higiene, de la vialidad, de la situación administrativa de los empleados, del progreso y transformación de métodos sobre explotaciones rurales, ganaderas y agrícolas, y está, puede decirse, en vías de auspiciosa realización otro sobre autonomía municipal y rentas des-

centralizadas. Es, pues, un medio realizador de gran eficacia, aplicado en diversas oportunidades y con gran provecho colectivo.

Mayor virtud tiene, y más precioso concurso puede prestar al país, la celebración de los Congresos pedagógicos, por lo mismo que los fenómenos de la enseñanza, varios y complejos como son, exigen, en sus planteamientos prospectivos, graves y minuciosas especulaciones. Es una bella y delicada causa á la vez la que tan de cerca sigue el destino social de las generaciones, puesto que la escuela y su metodología correspondiente toma al niño en las primeras horas conscientes de la vida, continúa saturándolo de su espíritu en la adolescencia, hasta que ya casi hombre lo inicia en la actividad civil y en los derechos y deberes del comicio republicano.

Es así que todo cuanto tienda á servir los fines pedagógicos no será acción malograda ni tiempo perdido. Realzaremos también, de paso, el nivel moral del profesorado y demás núcleos de funcionarios escolares.

El concepto anacrónico del maestro, sin otra esfera personal que la desenvuelta en las disciplinas y los ejercicios elementales, y sin más estímulo que el sueldo insuficiente, es, sin duda, un concepto sin grandeza, contrario más bien á la dignidad escolar.

Nunca será una mala política pedagógica la que cree motivos de entusiasmos y dedicación profesional para tantos jóvenes, maestros y maestras, que se sacrifican en esfuerzos tan desconocidos como mal compensados. Mientras la escasez de recursos económicos no permita retribuir mejor al magisterio, como es de justicia inaplazable, levantémoslo á mejores condiciones morales, abriendo horizontes á las expansiones de su personalidad, permitiéndole que intervenga en los problemas de su profesión y apostolado, despertando, acaso, cierto espíritu de originalidad é independencia en las investigaciones y en las ideas propias, con las que también será útil y lícito enriquecer el pensamiento y la autoridad de los superiores.

Lo que sería un bien para la escuela y un motivo de legítimo orgullo para la cultura nacional.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—"Los señores representantes doctor Ambrosio L. Ramasso, don Eugenio Martínez Thedy y doctor Florencio Aragón y Etchart presentan las siguientes mociones de enmiendas al Presupuesto General de Gastos:

"Honorable Cámara de Representantes:

En el propósito invariable de que se completen en lo posible los servicios públicos, tanto como de que se definan racionalmente las atribuciones de los funcionarios, formulo la siguiente

MOCION

Para que en la planilla número 13 del Departamento de Industrias se agreguen al cargo de "Químico Industrial" las funciones de Subdirector del Instituto.

La designación nueva sería: "Subdirector, Químico Industrial".

FUNDAMENTOS

El Instituto de Química Industrial presta ya, á pesar de su reciente existencia, notorios servicios, y está llamado á ser,—si la vida nacional no sufre trastornos de marcha,—uno de los organismos propulsores fundamentales de las actividades industriales del país. Para convencerse de lo cierto de esta afirmación basta hacer presente que su misión primordial es asesorar á los industriales sobre la utilización y explotación mejor de los productos nacionales del punto de vista de su composición y elementos constitutivos.

Un organismo así requería una Subdirección, y las necesidades la han impuesto con tal grado de evidencia que el propio Poder Ejecutivo,—por resolución de 18 de Febrero de este año,—la estableció administrativamente, encargando de ella al Químico Industrial del Instituto. La enmienda propuesta no necesita, pues, mayores fundamentos, ya que de hecho los tiene indestructibles en lo acontecido administrativamente y en que, por ahora,—si bien se amplían los cometidos del Químico Industrial con las funciones de la Subdirección,—no se origina aumento alguno de erogaciones.

Montevideo, Junio 15 de 1915.

Ambrosio L. Ramasso.»

"MOCION

Formulamos moción para que en la planilla número 12 del Ministerio de Hacienda, correspondiente á la Oficina Nacional del Trabajo, en vez de dos Auxiliares 1.os, con $ 720.00 cada uno, se establezca:

Un Auxiliar 1.o	$	720 —
Un Auxiliar 1.o, con funciones de Inspector	"	960 —

FUNDAMENTOS

La justicia de este aumento es fácilmente resaltable, teniendo en cuenta el solo agregado de nuevas funciones á un Auxiliar 1.o de la Oficina Nacional del Trabajo.

La ley de Previsión de Accidentes del Trabajo, que acaba de ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, al cometer á la Oficina Nacional del Trabajo la fiscalización del cumplimiento de sus disposiciones, no proporcionó á esta repartición los elementos indispensables para el efecto.

Si bien el proyecto sancionado primitivamente por la Honorable Cámara de Representantes creaba tres cargos de Inspectores, el Honorable Senado, por razones de economía, los suprimió.

Al cometerse esta tarea á la Oficina Nacional del Trabajo, que no cuenta con personal especial, ésta tiene que recargar la tarea de uno de sus empleados, y de ahí que sea justiciero un aumento en su remuneración, que vaya á compensar, no el recargo de tareas precisamente, sino los gastos de locomoción que necesariamente tendrá que ocasionarle la nueva actividad que se le exige.

Es necesario tener en cuenta que dicho Auxiliar 1.o, con funciones de Inspector, tendrá que visitar los establecimientos industriales instalados en distintos puntos del Departamento de Montevideo, viéndose en la necesidad de costear de su peculio personal los gastos de locomoción, si es que el legislador no contempla el caso de justicia que dejamos planteado.

Montevideo, Junio de 1915.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por Montevideo. — Ambrosio L. Ramasso, representante por Cerro Largo."

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que se modifiquen las planillas números 57 y 61 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina, en la siguiente forma:

PLANILLA NUM. 57

(Escuela Militar y Naval)

Suprimir:

1 Profesor de esgrima, sable y florete	$	960
1 Idem ídem adjunto	»	960
1 Idem ídem de gimnasia	»	960

PLANILLA SUSTITUTIVA NUM. 61

(Escuela de Esgrima y Gimnasia)

1 Director	$	2.400
4 Profesores, á 972 pesos c|u.....	»	3.888
1 Profesor de esgrima, sable y florete	»	960
1 Idem ídem ídem	»	960
1 Idem ídem de gimnasia	»	960
2 Instructores, á 480 pesos c|u...	»	960

F. Aragón y Etchart.

FUNDAMENTOS

La creación de la Escuela de Esgrima y Gimnasia no se hizo obedeciendo á un propósito aislado ni á circunstancias accidentales sin mayores proyecciones, sino que respondió á la prosecución de un ideal más amplio: á la implantación de un plan científico de futuro que permitiera encuadrar la enseñanza de ese género dentro de un sistema armónico y bien definido. Pues bien: tal propósito quedaría desvirtuado en absoluto permitiendo la enseñanza de la esgrima y gimnasia de carácter oficial sin imponer reglas y preceptos uniformes que regulen, dentro de un mismo sistema, la acción educativa de ese orden, por más bondadosas que sean y más meritorias que aparezcan las orientaciones y los desvelos de los profesores aislados de la Escuela de Esgrima é incorporados á otros organismos militares, es decir, estableciendo profesores completamente autónomos del instituto especial.

A subsanar esa deficiencia visible de nuestra ley presupuestal propende la moción que presentamos eliminando de la Escuela Militar y Naval á los profesores de esgrima y gimnasia, incorporándolos á la sede oficial de esos conocimientos, es decir, á la Escuela de Esgrima, instituto que, por su índole y sus fines, debe ejercer su dirección prescribiendo la aplicación de las actividades allí donde las exigencias lo requieran.

Por el buen servicio, pues, y por la unidad de conocimientos y de sistema, se impone la modificación que proponemos, la cual en nada altera las erogaciones del Presupuesto General de Gastos.

La otra enmienda que presentamos es para que se incorporen á la Escuela de Esgrima y Gimnasia, los instructores, con la asignación de 480 pesos anuales cada uno, en reemplazo del nuevo profesor con que viene aumentada dicha planilla, y que devengaría 960 pesos anuales.

Los fundamentos que nos mueven á esta modificación son indiscutiblemente justos y equitativos. Actualmente la Escuela de Esgrima y Gimnasia contribuye á la preparación de un conjunto de instructores, algunos de los cuales tienen amplios conocimientos en la materia, que los aplican en las distintas unidades del Ejército, encontrándose sin estímulo alguno para proseguir sus tareas y perfeccionar sus estudios, por la ausencia de horizontes

de futuro; de forma que, creando dos plazas de instructores, se otorgaría el aliciente que falta y se estimularía la acción de formar profesores para el porvenir.

Como esta enmienda tampoco representaría erogación alguna que alterara las cifras de la ley presupuestal proyectada, no dudamos que la Honorable Cámara, penetrada de la conveniencia de estas modificaciones, le prestará su elevada sanción.

Montevideo, Junio 15 de 1915.

F. Aragón y Etchart.»

«Honorable Cámara de Representantes:

Hago moción para que la planilla número 16 del Ministerio de Industrias, Sección Industria Animal, se modifique en la siguiente forma:

2 Inspectores de tambos, á $ 720.00 cada uno..... $ 1.440 —

FUNDAMENTOS

En el Presupuesto anterior figuraban dos Inspectores de tambos, necesarios para llenar los servicios requeridos por sus funciones, pues existen en Montevideo más de trescientos de esos establecimientos, sobre los cuales se debe llevar la fiscalización de los boletos de sanidad de las vacas y demás cometidos que tenían dichos empleados. Que el número de dos era exiguo para cumplir debidamente las tareas, lo demuestra el solo hecho de que debe mediar para el examen de cada establecimiento, como parte mínima, un cuarto de hora. Y bien: si antes era sumamente difícil la tarea con dos empleados, ¿es posible pueda practicarse con un solo Inspector, como aparece ahora en la ley de Presupuesto? El buen sentido tiene que manifestar que no.

Por otra parte, mediando el hecho de que no significaría aumento la incorporación del nuevo Inspector que proponemos, pues por eventuales y con otro título se asigna una cantidad análoga para el servicio, no dudamos que Vuestra Honorabilidad acogerá favorablemente esta justa modificación que presentamos.

F. Aragón y Etchart.»

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Junio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1912

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Ferrocarriles

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Bernardo Pereira ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Oficina (Dirección de Ferrocarriles, — Estación Central. — Avenida de la Paz), á oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.016m2 de terreno de que es propietaria y que se destina á construcción del ramal de ferrocarril Sayago-La Tablada. — Montevideo, Junio 16 de 1915. — Máximo Freire, Oficial 1.o. 1921-v.jn.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Irineo Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 1.a Maturana, número 20, y doña **Teresa Catalina Zanefatto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1986-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que desde esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y litografía teníamos establecida en esta ciudad y cuya razón social era Arnaboldi y Acquati, quedando á cargo exclusivo del socio Carlos A. Arnaboldi todo el activo y pasivo de ella.—Montevideo, Junio 15 de 1915. — Carlos A. Arnaboldi. — José Acquati. 1920-v.jl.6.

Al comercio y al público

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Ropa Blanca» la fábrica de ropa blanca de mi propiedad establecida actualmente en la calle Ciudadela número 1400, antes calle Mercedes número 882. — Montevideo, Junio 15 de 1915. — Manuel E. Lorenzo. 1915-v.jl.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1915 he prometido vender al señor Arturo Prato el taller de herraje que tengo establecido en la calle Libres número 64 (Aguada), lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Antonio Porta. 1919-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha he vendido á don Antonio M. Fraga el establecimiento de almacén de comestibles que poseía en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1915. — Marcelo M. Bernardi. 1916-v.jl.6.

OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero ppdo., y á los efectos indicados por el artículo 5.o del mismo y las instrucciones del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Mayo último, se emplaza por el término de sesenta días, dentro del cual deberán concurrir á la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 1228, de las 14 á las 16, las personas que á continuación se indican, ocupantes de la zona fiscal de los Pocitos:

Señores Luis Puccio, Justina O. de Estapé, Carlos Raimondi, José y Angel Deagustini, José Bonfiglio, sucesión Tomás Howard, Juan Pendibene, Joaquín Silva, Rosario S. Silva, Sucesión Estanislada M. de Lessa, Sucesión Nicanor Amaro, Elisa y Ema Pereda, Sucesión Dárraga, Inés de Dárraga, Adelina P. de Testaseca, Alberto Morales, Constantino Grecco, Matilde E. de Platero, A. Vaeza Ocampo, Juan Granara, Augusto Nery, Ricardo Algorta, Juan Antonio Carballo, María Baeza de Bustos, Félix Taranco, Juan D. Agustini, José Castro y Aresti, viuda de Villar, Juan Becaviesa, Luis Bollo, Juan Nuartaga, Marco Amézola, Jesús Gil, Catalina B. de Reguero, Antonio Varela, Sucesión F. Ossola, Ulises Monegal, Norberto Acosta, Sucesión Cánepa, Juan B. Gardella, María Luisa Lorreiro, Sociedad Comercial de Montevideo, Nicolás Inciarte, Sucesión Imenarrieta, Benicia M. de Mugina, Eduardo Bolondo, María Luisa Pereira, Manuel Caneto, Sucesión Pedro Goyret, Félix Buxareo Oribe, Calcagno, Pedro Boust, Teófilo Sánchez, Francisco Molinari, Rivas, Juan Vacarezza, Nocetti y De la María, Inés Pérez, Arteaga, Ana Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1915. — La Dirección. 1913-v.jl.8.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que desde el lunes 14 del corriente no se dará curso en esta Aduana á los permisos de removido que estén extendidos en más de un original de sellado y que contengan más líneas, tanto en su frente como al dorso, que las determinadas por la ley de Papel Sellado, dándose así cumplimiento tanto á esta ley como á la de Cabotaje Nacional vigentes. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — La Dirección General. 1898-v.jn.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3048

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCESA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a (hilos de metal, mercería exclusivamente), 9.a (aceites para máquinas de coser exclusivamente), 10.a (hilos de cuero, cauchos, mercería exclusivamente), 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a inclusive, 44.a al 55.a inclusive, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 76.a.— Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1891-v.jn.30.

ACTA N.o 3028

BULL DOG



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Sweet, Orr y Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A. del Norte), ha solicitado el registro de la marca:

«BULL DOG»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1907-v.jl.2.

ACTA N.o 3029



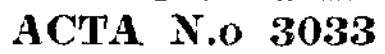
Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Kasseler Hafer—Kakao—Fa-

brik Hausen y Cía., de Cassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

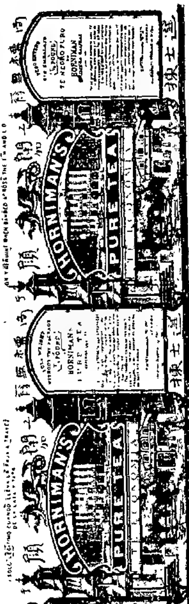
«AVENA CACAO HAUSEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1908-v.jl.2.



ACTA N.o 3033

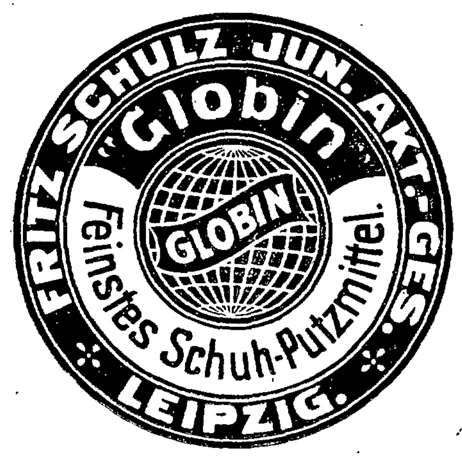


Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la W. H. y F. J. Horniman y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«TE ECONOMIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1912-v.jl.2.

ACTA N.o 3030



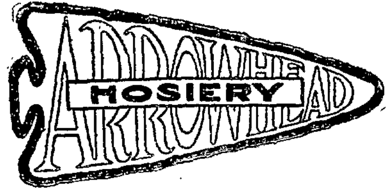
Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«GLOBIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ... clases 11.a, 14.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1909-v.jl.2.

ACTA N.o 3044



Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Giorgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«ARROWHEAD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1862-v.jn.25.

ACTA N.o 3031



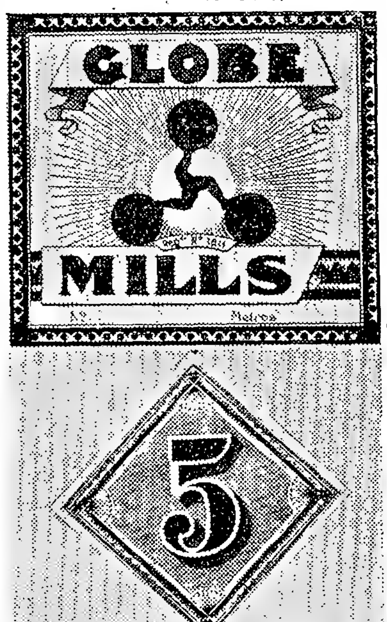
Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ANCLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1910-v.jl.2.

ACTA N.o 3047



Con fecha 9 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«GLOBE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a á 60.a inclusive y 64.a.—Montevideo, Junio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1886-v.jn.30.

ACTA N.o 3050



Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Printz Biederman Cía., de Cleveland, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PRINTZESS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a (sacos para señoras y señoritas, vestidos sastre, capas, vestidos, polleras, batas y blusas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1900-v.jl.2.

ACTA N.o 3032



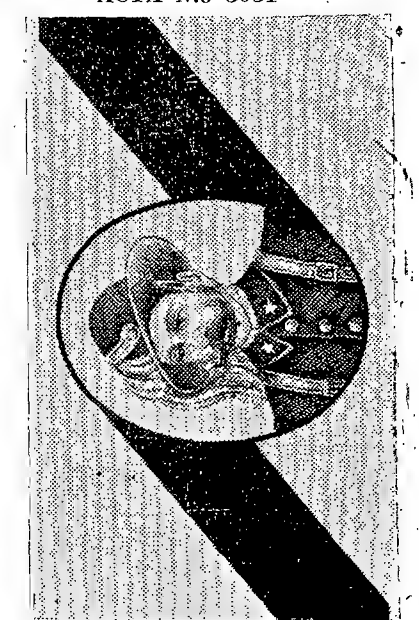
Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ELEFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1911-v.jl.2.

ACTA N.o 3051



Con fecha 12 de Junio de 1915, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«BERSAGLIERI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1897-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3038



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VICTOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1867-v.jn.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3043

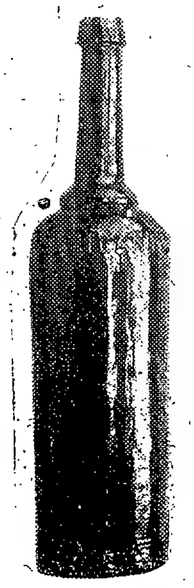


Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Giorgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«WUNDERHOSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1861-v.jn.25.

ACTA N.o 3046



Con fecha 9 de Junio de 1915, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1882-v.jn.28.

ACTA N.o 3025

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"DUOART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1812-v.jn.17.

ACTA N.o 3041

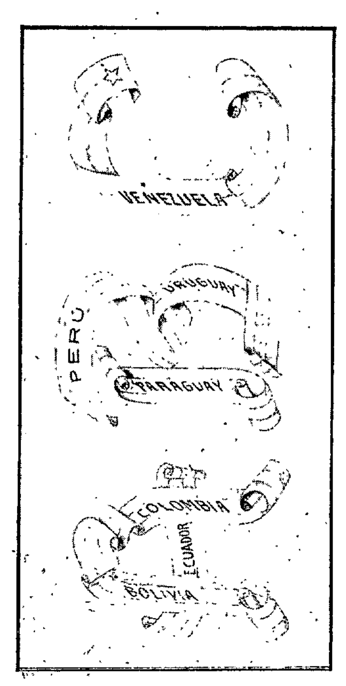


Con fecha 4 de Junio de 1915, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Of South América, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«U. S. M. C.» (Monograma)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 46.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1868-v.jn.25.

ACTA N.o 3040



Con fecha 1.o de Junio de 1915, el señor Juan Vallaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, exceptuando las categorías 3, 7 y 8, clases 1.a á 79.a, exceptuando las clases 22.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a, 74.a y 75.a y 80.a (máquinas de proyecciones, biógrafos, películas y sus accesorios, clase 80.a). — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1831-v.jn.19.

ACTA N.o 3024

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"GRADUOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1806-v.jn.16.

ACTA N.o 3049



Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. C. Robinson y Son C.o, de Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«ROBSOCO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites para cilindros, aceites para máquinas y aceites para máquinas marinas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1895-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3034



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NESTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1834-v.jn.21.

ACTA N.o 3023



Con fecha 22 de Mayo de 1915, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 11.a y 13.a, 41.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1824-v.jn.18.

ACTA N.o 3045

Con fecha 8 de Junio de 1915, el señor Antonio Monteverdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«L'INDUSTRIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.jn.26.

ACTA N.o 3027

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOCALION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1826-v.jn.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3039



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

««POWERS»»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.jn.26.



ACTA N.o 3037



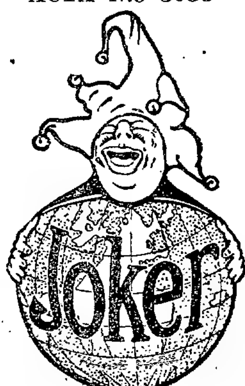
Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«GOLD SEAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1854-v.jn.24.



ACTA N.o 3036



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JOKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1848-v.jn.23.

ACTA N.o 3026

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América) han solicitado el registro de la marca:

"VOLUNOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1816-v.jn.18.

ACTA N.o 3042



Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Hendee Manufacturing Company, de Springfield, Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«INDIAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1860-v.jn.25.

ACTA N.o 3035



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL FILMS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1841-v.jn.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente, Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LICITACION DE UTILES

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos de librería que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1915-1916 con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General el día 18 del corriente á las 15, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — La Secretaría.

1872-v.jn.19.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de una grampa Priestman, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 4 de Agosto de 1915, á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 1850-v.jl.12.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — J. Vivas Cerantes, Oficial 1.o.

1876-v.jn.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.000 frazadas de lana para tropa.

600 pares de alpargatas números 7, 8 y 9.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1894-v.jn.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

1.500 metros de paño de 1.70 de ancho, calidad según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1892-v.jn.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 500 pares de polainas de cuero, negras, para tropa, de los números 38 al 43.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1893-v.jn.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

165 docenas escobillones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 15 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 16 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 5 de 1915. —*M. M. Sánchez*, Secretario General. 1851-v.jn.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Desideria Parma de Belsso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración. 1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de forrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 13 y 30 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 21 de Junio corriente á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 11 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente.— Felipe Faveiro, Auxiliar 1.o. 1903-v.jn.21.

LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la confección de chapas de rodados para el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y 30 y de 13 y 30 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 18 del corriente mes á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Junio 8 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Felipe Faveiro, Auxiliar 1.o. 1883-v.jn.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Noya García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña **Rosa Figueroa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1977-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rovira Urioste**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 671, y doña **Estanislada Lessa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1927-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1537, y doña **Ramona Castro y Castro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1928-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Grillo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 26 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Paysandú número 844, y doña **Corina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas el 2 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Rincón número 722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1929-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Antonio Cocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 1367, y doña **Regina Estévez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1930-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicanor Barcia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Argiol, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña **Rosalía González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Enfuenselodón, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1931-v.jn.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arabí**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Rampla número 416, y doña **María Barros**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Rampla número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1978-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Duilio Barbieri**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 531, y doña **Sofía Graña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1957-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Pfeiffer**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña **María Juana Anger**, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo mana la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1956-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1532, y doña **Rosario Leis**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1932-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Esteban**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 129, y doña **Elena Ise**,. de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1933-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Carcavallo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doua **Julieta Costa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Maciel.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1917-v.jn.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Posse**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña **María Alvarez Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1958-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Maresca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña **Aída Ferreira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1959-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Fascioli**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **Josefa García**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 625.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1960-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Caldeiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña **Teresa Giordano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1961-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevieo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1107, y doña **Generosa Blanco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 986.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1962-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Casanova**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Convención número 1282, y doña **María de los Angeles Villena**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Albacete, domiciliada en la calle Convención número 1282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1934-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Gonstanti Junson**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad finlandés, nacido en Kristinestad, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **Jenney Kataruna Rimpitainen**. de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad finlandesa, nacida en Kajaani, domiciliada en la calle Soriano número 880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1935-v.jn.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reboyras**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña **Carmen Izquierdo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1963-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tomás Magliano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Catalina Grande**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1964-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotraro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña **María Dominga Regno**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1965-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Boronat**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Yi nmero 1260, y doña **Gracia Sánchez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1966-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Lu Ruina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1382, y doña **Dulcidia Luzuriaga**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 931.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1936-v.jn.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roscigno**, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 27 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1222, y doña **Vicenta Manzo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 28 de Diciembre de 1896, domiciliada en la calle Cuareim número 1424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1971-v.jn.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Palmer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 29 de Septiembre de 1886, domiciliado en la calle Paysandú número 1121, y doña **Orfilia Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Agosto de 1888, domiciliada en la calle Paysandú número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1972-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Melgarejo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en España el 16 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Yaguarón número 1581, y doña **Matilde Servillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles el 14 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Médanos número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1920-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Clavijo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 31 de Agosto de 1887, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1416, y doña **Carmen M. Salabery**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Febrero de 1891, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1921-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Rufino Héctor Vigil**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 4 de Julio de 1881, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2306, y doña **Mercedes Fregeiro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 7 de Julio de 1884, domiciliada en la calle Rondeau número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1919-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casimiro Ximénez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino Reyes s|n., y doña **Orfilia Charlone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1979-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Estades**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 1073, y doña **Esther Basavilbaso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1976-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Anderli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1624, y doña **Ema Menza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1973-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Piatti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1687, y doña **Cayetana Vignoli**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1922-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña **Herminia Freire Prieto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1918-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bonfiglio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Salvador número 1728, y doña **Carmen Seara**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1638.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1923-v.jn.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Berameadi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1569, y doña **Angélica Roji**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1980-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paleo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa número 1910, y doña **Socorro Gómez Pastoriza**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arequita número 2161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1937-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Abud**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Asia, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña **Pía Paladini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Di Lucca, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1938-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alonso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Agraciada número 2051, y doña **Rosa Saracho**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Nicaragua número 1110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1939 v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña **Elvira García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1940-v.jn.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla y doña JOSEFINA PAGOUAPÉ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 1914-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cortelezzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Plata número 48, y doña **María del Carmen Tadeo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1941-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diógenes Pedro Prado Torterolo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Ercilia Felicia Torterolo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1942-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba (República Argentina), domiciliado en la calle Mateo Vidal número 22 (Barrio Maciel), y doña **Encarnación Giudici**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Giró s|n. (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1943-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Varini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1951, y doña **Valentina Botte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 1880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1981-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barlocci**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vilardebó número 1828, y doña **Jacinta Valle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1944-v.jn.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guffanti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 220, y doña **Corina Francisca de Atucha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino al Cerro s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1945-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Lago**, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bolivia s n., y doña **Hortensia Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1946-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Miniño**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 6, y doña **Elida Rodo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1947-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ballaré**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Prusia número 239, y doña **María Dolores Castiglioni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1952-v.jn.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Silvera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1778, y doña **Eustaquia Arramendis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1974-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Salvo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1757, y doña **Laudeana María Bautista Larrain**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Charnúa número 2126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1967-v.jn.21.

En Montevide, y el día 8 doel mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Canossa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 1114, y doña **Diega Zoila Chiozza**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1953-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Podazzo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 1771, y doña **Adelaida Amadeo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2049.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1926-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Comercio número 149 (10.a sección), y doña **Soledad Castiñeira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1925 v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Cis,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2019, y doña **Ernesta Juiz,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2019.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1924-v.jn.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Barloni,** de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 10, y doña **María Sosa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Chuy s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1982-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berrutti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 314, y doña **Aida Perrone,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Terrazas,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña **Ana Brudetto,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1975-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Devoto,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 44, y doña **Ana Escoz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1948-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Ferrari,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Luino, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña **Marcelina Alonso,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Astorga, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 6a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1949-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José De Grossi** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña **Carmen Carolina Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 1918.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1984-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Rivas,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en San Eugenio (Artigas), y doña **Adriana Lorenza Suffiotto,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Justicia número 2059.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1985-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Gilardoni,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña **Teresa Vaccarezza,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 2094.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1954-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Speranza,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2120, y doña **María Bastos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Hocquart número 2120
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1955-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Regueira,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 2372, y doña **Aurelia Capocasale,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 2372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1950-v.jn.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figoli,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Teja, y doña **Laura Pareto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1968-v.jn.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Martínez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña **Catalina Rosasco,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1951-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de doscientos kilogramos de tabaco, apresada en la noche del 4 de Abril por los GG. CC. de la 9.a sección de policía en «18 de Julio», Menadro Pereyra y Francisco Portela, en el paraje conocido por Bañado de San Miguel, campos de don Feliciano A. de Techera, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — Domingo E. González Actuario. 1846-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos caballos y cuatro yeguas, y á la siguiente mercadería: 4 barricas yerba mate con 50 kilos cada una, 4 bolsas fariña con 40 kilos cada una y dos fardos de tabaco hebra negra con 50 kilos cada uno, todo aproximadamente, cuyas mercaderías y animales fueron apresados en la noche del 23 de Enero próximo pasado por el subcomisario de Cebollatí don Juan B. Unibaso y otros en el paraje denominado «Barra del Ceibo», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio —Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
1792-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Isidoro Fernández, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el guarda Alejandro Monge en circunstancias que conducía una bolsa conteniendo cigarros toscanos, bajo apercibimiento de nombrársele

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 1793-v.jn.28.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zeferino Pereira da Luz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 26 de 1915. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1800-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos., con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos, que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente.—Melo Abril 13 de 1915. — Juan F. Furno, Escribano Público. 1604-v.jn.21.

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Francisco Espontón, se cita y emplaza á los herederos ausentes Fructuoso, Juan, Rosa, Bernardina y Flora Spontón, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rocha, Marzo 23 de 1914. — Juan Cendán, Escribano. 1856-v.jn.18.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 11 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 1445-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yi, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia.—Montevideo, Abril 15 de 1915. — Horacio D. Vigil, Juez de Paz. 1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Yedra de Domínguez para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don César Forneris, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará este juicio. —Rosario, Mayo 15 de 1915. — Bernardo Paz. 1759-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Berriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Berriel, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Abril 13 de 1915. — Bernardo Paz. 1593-v.jl.16.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Jesús Argibay y Juan José Maglio la casa de negocio en el ramo de almacén que tenemos establecida en la calle Mercedes número 1350. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Jesús Núñez. — Manuel Sánchez. 1905-v.jl.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Alonso y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de la ley que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — José Villadoniga Hno.— Manuel Alonso y Hno. 1904-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor Secundino Touriño y Acuña el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 2800, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Manuel Touriño. 1906-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano público don Oscar M. Cóndom, el señor Juan Ramón García Alzugarat se separará de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de García y Bonjour, compuesta de los señores Alfredo Casella, Juan Ramón García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, para la explotación del ramo de farmacia, con establecimiento en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1911. Pasado el término fijado por la ley, el señor Juan Ramón García Alzugarat quedará libre de toda responsabilidad, quedando todo el activo y el pasivo á cargo de los socios Alfredo Casella y Emilio Bonjour Costabel, de acuerdo con el contrato de sociedad celebrado y el que en los mismos términos que el anterior se va á celebrar. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Alfredo Casella. — Juan Ramón García Alzugarat. — Emilio Bonjour Costabel. 1890-v.jl.2.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José González Méndez el establecimiento comercial que para la venta de carne al menudeo tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva York número 1351, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor González en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — Lorenzo Trambotti. 1889-v.jl.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Arturo S. Pintos las existencias del anexo de nuestra casa de comercio sita en la calle 18 de Julio número 1100, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hacemos estas publicaciones, llamando á los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Lauro y Oscar Pintos. 1887-v.jl.2.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Brescia el establecimiento comercial que para la venta al detalle de comestibles y bebidas tengo implantado en el Cordón, de esta ciudad, calle Piedad números 1352 y 1356, esquina Guayabo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Luciano Rodríguez. 1880-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Vicente Cambón mi casa de comercio establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago la correspondiente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Antonio Tarife. 1875-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores José Gómez Lois y Manuel Cortegoso la casa de comercio que en los ramos de bar y café tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, denominada «Bar Olivos». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía Casaravilla-Simón, calle Misiones número 1388, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Domingo Balsas. 1874-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 7 del corriente mes y año y autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la firma de Racosky y Bruzzoni, cuyo objeto era la explotación del comercio del taller de joyería situado en esta Capital en la calle San José número 27 (hoy, numeración nueva, 830). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se crean acreedores del re-

ferido comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Racosky y Bruzzoni. 1870-v.jn.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorino Fernández mi casa de negocio en los ramos generales que tengo establecida en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado el Minero. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Valentín Otero. 1869-v.jn.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Restano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1902, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1915. —José Fortuny. 1863-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Tacuarembó número 1903, bajo la razón de González y Montes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Montes. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — José Montes. — José González. 1858-v.jn.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Mautone las existencias de mi casa de comercio que bajo mi firma gira en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en casa de los señores Pesquera y Cía., Valparaíso número 1101 (Montevideo), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — San Gregorio, Junio 7 de 1915. — Enriqueta S. de Mollo. 1857-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano M. García Canessa en fecha 1.o de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad mercantil en el ramo de tienda y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Llull y Piza, separándose el socio industrial don José Piza y Arrom y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 5 de 1915. — Mateo Llull y Manresa. 1855-v.jn.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta á la señora Mariana Pinotti, viuda de Papini, la casa que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado «Almacén Trípoli» tenía establecida en la calle Larrañaga, esquina Pública (Barrio La Palma), citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — José Deluchi. 1853-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el nombre de Juan Conde y Cía. giraba en el ramo de casa de comidas y restaurant, situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 818 (costado Sur), y de la cual formaban parte los suscriptos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Enrique Cozzolino, quien continuará con esta firma en el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Enrique Cozzolino.* — *Juan Conde.*— *Jose Garlaschelli.* 1833-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería de obra á electricidad tenemos establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2011, debiendo quedarse con el activo y pasivo social existente el socio Carmelo Gnazzo. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Carmelo Gnazzo.* — *Antonio Vital.* — *Antonio Hipólito.* 1840-v.jn.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Isabelino Etcheverry y Domingo Larumbe las existencias de mi casa de comercio establecida en Santa Isabel, calle Florida s|n., Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento. — Santa Isabel, Junio 3 de 1915. — *Marcos Goñi.* 1844-v.jn.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura autorizada por el escribano don Nicolás Bergallo he vendido á mi socio Juan B. Zunino la parte que me correspondía en el comercio de fonda, situado en esta Capital, calle Piedras número 240, denominado "Stella Lombarda". Los que se consideren con derecho á reclamar deben presentarse al domicilio indicado dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Juan Zunino.* 1839-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Derregibus Hnos., las existencias, máquinas, galpones, etc. de nuestro "Aserradero Nacional", sito en la calle Brasil número 377 (Salto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto Junio 2 de 1915.— *Avellanal Hnos.* 1835-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Mario Guadalupe el 31 de Mayo último, he prometido vender á mis hermanos Carmelo y Francisco Perna la parte que me corresponde en el establecimiento comercial establecido en el pueblo Santa María de Pirarajá, Departamento de Minas, y que gira con la razón de C. Perna Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á la calle Río Negro número 1685, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Antonio Perna.* 1387-v.jn.24.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Venancio Pascual Gallino el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 1889, de esta ciudad, emplazo á mis acreedores para que pasen á reclamar el importe de sus créditos en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, ante quien se formalizará la venta á los treinta y un días de la primera publicación del presente. — Salto, Junio 1.o de 1915. — Rómulo Aquiles Ciocca. 1896-v.jl.3.

Comercio vendido

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he vendido á don Vicente Ortiz mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850. Los que tengan créditos pueden pasar á cobrarlos en mi domicilio, calle Yaro número 1364, dentro de 30 días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — Amadeo Ortiz. — Vicente Ortiz.— 1888-v.jl.2.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de construcción de albañilería, carpintería de obra y pinturas bajo la razón de Garderes Hermanos y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo sociales los señores Juan y Pedro Severo Garderes, separándose el socio don Luis Regazzoni. —San José Junio 1.o de 1915. — *Juan Garderes.* —*Pedro Severo Garderes.* — *Luis Regazzoni.* 1842-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Sé hace saber que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, ha sido totalmente disuelta la sociedad que habían constituído para la fabricación de licores en general los señores Nicolás Lorenzo Minetti y Domingo Menini, con asiento en la calle Libres número 86, de esta ciudad, y bajo la firma de Nicolás Lorenzo Minetti, quedando á cargo de éste el activo y pasivo de la aludida sociedad y separado de ella el señor Menini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Lorenzo Minetti.* 1836-v.jn.24.

Venta de hotel

Habiendo convenido vender á don Joaquín Alvarez la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 827, con la denominación de "Hotel Brasil", se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos al mismo señor Alvarez en la propia casa, calle Paysandú número 827, á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Rico.* 1829-v.jn.22.

Venta de carnicería

Participo que he prometido, en esta fecha, vender al señor Esteban Risso la carnicería denominada "Mercadito Buenseñor", establecido en la calle Sierra número 2279, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda clase de obligaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Federico Buenseñor.* 1830-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Dell'Isola la casa de negocio en el ramo de puesto de verdura que tengo establecida en la calle Olimar número 1501, esquina á Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *J. Font.* 1821-v.jn.21.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Luis Brun la casa de negocio en el ramo de restaurant y posada que tengo establecida en la calle Fray Ubeda y Batlle y Ordóñez (Trinidad), Departamento de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Trinidad Mayo 31 de 1915. — *José González Pérez.* 1819-v.jn.21.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Giacone la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Por Castelli y Machín Hnos.: Fernando Machín. — José Giacone. 1871-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 8 de Mayo de 1915 autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad Fontenla Hermanos, con asiento en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Salvador Fontenla. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *José Fontenla.* — *Salvador Fontenla.* 1823-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Hernández y García giraba en esta plaza en los ramos de almacén y restaurant, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Melo Mayo 29 de 1915. — Pedro Hernández. — Pedro García (hijo).— 1901-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto de común acuerdo la sociedad Guichón y Aguirre para la venta de ganado en tablada y frutos del país, de la que éramos los únicos socios, por escritura del 22 del corriente ante el escribano don Julio Sienra, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan pasar por el escritorio del señor Guichón, que se hizo cargo del activo y pasivo, calle Agraciada número 1605, á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Alfredo O. Guichón.* —*Daniel Aguirre.* 1828-v.jn.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de . de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella S. Adela

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqaetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bernardo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Junio 1.o de 1915

1873-pte.1016. *J. os Olivera.* V.o B.o. Soria.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	**Piedra Sola ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Mataslete..........	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas..........	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915.
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 5....	**Jesús María ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 8....	**Chamizo ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 14...	**Rincón de las Piedras..**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 17...	**Colonia Supervielle ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 20...	**Puntas de Cagancha ...**	**V. c. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 23...	**Coronilla ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 26...	**Cautivo ....**	**V. c. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Harraz	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	**Costa del Yi ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 15...	**Calzada de Maciel .....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 16...	**Sandú ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2...	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	**Timotes ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 16...	**Pelanco del Yi ......**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 20...	**Illescas ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 46...	**Paso del Rey ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 42...	**Paso de los Novillos ...**	**V. c. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 45...	**Fray Marcos ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 39...	**Molles de Maciel.........**	**V. c. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre *1915*
1.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	**Maestre Campo ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 11...	**Los Tapes ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 14...	**Cerro Chato ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 15...	**Maestre Campo ....**	**V. c. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 23...	**Antonio Herrera ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 24...	**Capilla de Farruco ....**	**V. c.y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 29...	**Rolón ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 32...	**Blanquillo ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 33...	**La Paloma ....**	**V. c.y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 31...	**Sarandí de Río Negro..**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal..........	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	30 Junio 1915
1.o Rural núm. 47...	Colonia Rosell Ríus ...	M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	**Gaetán ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 6....	**Barriga Negra ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 10...	**Cerro Pelado ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 19...	**Santa Lucía ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 23...	**Barra de Gaetán .....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 18...	**Soldado ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 8....	**Perdido ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 13...	**Tapes Chico ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 20...	**Sarandí de Cebollatí ...**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 21...	**Lorencita ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 22...	**Sauce de Olimar Chico..**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 29...	**Molles de Aiguá......**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..........	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3...	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos.	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	**La Salamanca ....**	**V. y M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 17...	**Paso de la Cantera ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 18...	**Valdivia ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 19...	**Paso de Dutra ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
1.o Rural núm. 22...	**Coronilla ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 23...	**Zanja Honda ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**
2.o Rural núm. 24...	**Caracoles ....**	**M.**	**31 Mayo 1915**

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote ..	M.	30 Junio 1915
	TREINTA Y TRES		
2.o 2.o grado núm. 18.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7.....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
	SALTO		
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Paysandú	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios..	M.	31 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — **Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la** dirija una maestra és tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, **en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.***

1820-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo haber prometido vender á los señores Tomás Guinzo y Ricardo Guizande el puesto que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1130. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Modesto Repetto.* 1822-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Manuel C. Jacottet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Alvis y Cía., en Mataojito, 9.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando con el activo y pasivo el ex socio Juan León Alvis da Silva. — Salto, Mayo 29 de 1915. — *Juan M. Nobre.* — *Orestes Migliaro.* — *Juan León Alvis da Silva.* 1818-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Milber en 21 de Mayo corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Claro Vidal y Compañía y cuyo objeto era la explotación de un horno de ladrillos situado en las inmediaciones de esta villa. En consecuencia, se cita á los acreedores de la referida sociedad para que concurran al citado domicilio de la misma á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pando Mayo 29 de 1915. — *Claro Vidal.* — Por Alberto Defunchio: *José Defunchio.* 1817-v.jn.21.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que los herederos de don Félix M.a Ormaechea, por intermedio de su apoderado que suscribe, han prometido vender á don Tomás Ormaechea la parte que corresponde á dicho causante en la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social Ormaechea y Ormaechea, con domicilio en Olimar Chico, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación por el término de 30 días, fijándose domicilio para que se presenten los acreedores en la escribanía del doctor Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Tomás Ormaechea.*— *Alejandro Tálice.* 1814-v.jn.30.

Venta de carnicería

Participamos que por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, don Domingo A. Cassanello venderá á don Pedro Cornero el establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Sol" y sito en la calle Rampla número 473, esquina Muelle Viejo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *Domingo A. Cassanello.* —*Pedro Cornero.* 1809-v.jn.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Oheda Caprile Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. *Alfredo Viola.* 1807-v.jn.18.

Al comercio y al público

Según escritura pasada en el día de ayer, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Gibelli y Cía. quedó disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Eduardo Gibelli, quien en el mismo día vendió la mencionada casa de negocio, situada en la calle Agraciada número 2765, á Francisco J. Bonini. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *Eduardo Gibelli.* — *Atilio Gibelli.* — *Francisco J. Bonini.* 1808-v.jn.18.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Otero mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Ramón Massini número 46 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *José Pedemonte.* 1804-v.jn.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena el día 24 del presente mes, hemos declarado disuelta y dividido el activo y pasivo desde el 10 de Enero del corriente año, de la sociedad comercial colectiva que en este pueblo giró con la razón social de José Cirone Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace un llamado á los que se consideren con derecho alguno respecto de la misma para que se presenten deduciéndolos en este mismo pueblo, calle Solís esquina Progreso. — San Gregorio de Tacuarembó, Mayo 26 de 1915. — *José Cirone.* — *Luis Cirone.* 1849-v.jn.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que he vendido á la señorita Amelia Taborne la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y puesto fijo, tenía establecida en Porongos, calle Fray Ubeda esquina San José, Departamento de Flores. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar del primer día de esta publicación, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Mayo 21 de 1915. — *Horacio L. Taberne.* 1845-v.jn.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Espiñeira las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lisboa esquina Berlín, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José P. González.* 1805-v.jn.16.

Banco Francés del Río de la Plata

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Antenor R. Pereyra, hemos transferido al Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Cía. los valores en cartera y créditos en cuenta corriente, encomendándoles al mismo tiempo la gestión y cobro de los créditos no comprendidos en la cesión. Las personas que tengan algún reclamo que formular deberán presentarse dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. 1771-v.jn.21.